BOLETÍN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 4 de Octubre de 1909

AÑO XVII—NÚM. 4753

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

I

Destacamento militar en Monte Caseros

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Vista la nota del Subinspector de Rentas D. José M. Arrechea, en la que comunica que ha arrendado una casa en Monte Caseros, para alojamiento del oficial y tropa enviados con objeto de reforzar la vigilancia aduanera en ese paraje,

El Presidente de la República—

DECRETA:

La Contaduría General liquidará en la planilla de la Aduana de Monte Caseros, á partir desde el día 15 de Septiembre corriente, la suma de ($ 21 m/n) veintiún pesos moneda nacional con destino al pago del alquiler de la casa que ocupa el destacamento de la referencia, debiendo imputarse la expresada cantidad al Item, 106, Inciso 13, Anexo D, del Presupuesto en vigor.

Tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, comuníquese y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Libros para la Aduana de Bahía Blanca

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Vista la nota de la Dirección de la Penitenciaría Nacional, ofreciendo efectuar la confección de los libros y formularios destinados al servicio de la Aduana de Bahía Blanca, para el año 1910; atento lo informado por la División Inspección y Contralor, y

Considerando:

Que la propuesta de la referencia es ventajosa con relación á los precios corrientes de plaza y su aceptación concuerda con los propósitos del Decreto de fecha 17 de Mayo de 1893

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta formulada por la Dirección de la Penitenciaría Nacional para la confección de los libros y formularios indicados en la planilla adjunta á la nota Nº 458 remitida por este Departamento, debiendo utilizarse para ello, papel igual á la muestra número dos.

Art. 2º Los libros y formularios deberán ser entregados á la División Inspección y Contralor del Ministerio de Hacienda, antes del 15 de Diciembre próximo.

Art. 3º Entréguese por Tesorería General, previa intervención, al Habilitado de la Penitenciaría Nacional, la cantidad de ($ 446,15 m/n) cuatrocientos cuarenta y seis pesos con quince centavos moneda nacional, con cargo de rendición de cuentas en su oportunidad, cuya suma se imputará al ítem 104, inciso 13, Anexo D, del Presupuesto en vigor.

Art. 4º Tómese nota en la División Contabilidad del Ministerio de Hacienda, comuníquese y fecho, pase á la Contaduría General de la Nación, á los efectos correspondientes.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Administración de Impuestos Internos

Buenos Aires, Octubre 1º de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Liquidador del Control de Tabacos, Fósforos, Naipes, Cervezas, Bebidas Artificiales y Específicos de la Administración de Impuestos Internos, en reemplazo de D. Antenor Muñoz Cabrera, á D. Vicente Cobello.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Vista la nota del Ministerio de Agricultura pidiendo revocatoria de la resolución de la Aduana de la Capital, recaída en el Expte. 2545/A/909, por la cual se denegó la exoneración de los derechos de un bulto conteniendo instrumentos para uso de la Oficina Meteorológica, llegados en el vapor «Amazone»; y atento las razones que fundan el pedido,

SE RESUELVE:

Concédese, por excepción, el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

V

Reformando un fallo

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Vista la apelación interpuesta por el empleado Serrano Loza, contra el fallo de la Aduana de la Capital, que sobresee en la denuncia por falsa manifestación de «aparatos para dentista no tarifados», manifiesto Nº 034404; atento lo actuado, de lo que resulta:

Que los Sres. Torrado é hijos, después de pedir á despacho tres cajones, ignorando contenido, formalizaron la documentación detallada declarando: «aparatos para dentistas no tarifados—valor $ 100 al 25 %»

Que de la verificación practicada en los referidos cajones resultaron, entre otros artículos, un sillón para dentista y dos tornos incluídos en la Tarifa de Avalúos, partidas Nºs 3670 y 3686, respectivamente.

Oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la diligencia de verificación de las mercaderías comprueba la infracción que se denunció, consistente en haberse manifestado como de valor declarado, artículos que están especialmente tarifados,

SE RESUELVE:

Revócase el fallo apelado, imponiéndose dobles derechos sobre la diferencia denunciada.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

VI

Negando un libre despacho

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1909.

Vista la solicitud del Capitán D. Francisco Alfonsín Aranaz, pidiendo se revoque la resolución de la Aduana de la Capital, por la que no se hace lugar al libre despacho de los efectos de uso particular venidos en el vapor «Salamanca», y

Considerando:

Que los efectos de la referencia no están exonerados de derechos por Ley alguna y que el Poder Ejecutivo carece de facultad para acordar otras franquicias que las establecidas en

la Ley de Aduanas ó leyes especiales (Art. 11 de la Ley 4933),

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

VII

Negando renovación de letras

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Vista la solicitud formulada por los Sres. Clarke y Ca, para que se les conceda la renovación de una letra caucional otorgada á 180 días por mercaderías introducidas condicionalmente libres de derechos, y

Considerando:

Que los solicitantes no aducen ninguna causal que justifique la prórroga de la citada letra, vencida el 8 del corriente mes,

SE RESUELVE:

No ha lugar.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

VIII

Tránsito por la Receptoría de Alvear

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Vista la presentación del Ferrocarril Nor-Este Argentino, pidiendo se le permita pasar por Alvear 1.000 toneladas de maquinarias y artículos de construcción en tránsito para el Brasil y 400 toneladas de galpones desarmados, que son de removido, y

Considerando:

Que las únicas Aduanas habilitadas para el libre tránsito terrestre de las mercaderías sujetas á derechos de importación, son las de Concordia y Monte Caseros, y las de Empedrado y Paso de los Libres.

Que, por lo que respecta á las mercaderías de removido, su despacho por la Receptoría de Alvear, está autorizado por el Art. 16 de las Ordenanzas de Aduana, circunstancia que hace innecesaria la concesión especial que se pide,

SE RESUELVE:

No ha lugar al permiso solicitado para el paso de las maquinarias y artículos de construcción en tránsito.
Pase á la Receptoría de Alvear, á sus efectos.

IRIONDO.

IX

Negando una devolución

Buenos Aires Septiembre 30 de 1909.

Vista la presentación del Sr. Carlos Benítez, pidiendo devolución de la suma de $ 6949,40 m/n, abonados en concepto de arrendamiento de terrenos que ocupa en el Puerto de La Plata, y de los cuales se le ha intimado el desalojo; atento lo informado y antecedentes agregados, y

Considerando:

Que el recurrente ha ocupado los terrenos de que se trata durante el tiempo correspondiente á los arrendamientos abonados, y, en consecuencia es improcedente la devolución de dichos alquileres;

Que tampoco sería procedente la devolución de la suma expresada á título de indemnización por los perjuicios que le ocasione el desalojo de los terrenos ocupados desde que la concesión del arrendamiento de los mismos es de carácter precario,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.
Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

IRIONDO.

X

Confirmando un fallo

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Vista la apelación deducida por el Sr. Luis Colombo, contra el fallo del Sr. Administrador de la Aduana del Paraná, que le condena al pago de los derechos correspondientes á una partida de mercaderías que condujo el vapor «Lambaré», sin guía, más una multa de 500 $; atento lo actuado y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el artículo 723 de las Ordenanzas de Aduana prescriben la pena de comiso para los casos de transporte de mercaderías entre puertos de la República, sin el permiso respectivo;

Que la pena correspondiente á la infracción denunciada en el parte que encabeza este sumario, sería la que establece la disposición legal precitada, si no mediaran las circunstancias atenuantes, justamente apreciadas en el fallo recurrido,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.
Vuelva á la Aduana del Paraná, á sus efectos.

IRIONDO.

XI

Devolución de derechos denegada

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Visto que los Sres. L. Baudizzone y Cía. solicitan devolución de las sumas de $ 221,27 y $ 144 moneda nacional que, respectivamente, abonaron en concepto de derechos de Aduana é impuestos internos sobre veinte damajuanas que declararon tener mil litros grappa de 50o «centesimales por litro, cuando en realidad dichas damajuanas contenían 500 litros; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el pedido de los recurrentes en cuanto se refiere á los derechos aduaneros, es contrario á lo dispuesto por el Art. 62 del Decreto Reglamentario de la Ley de Aduana, pues éste dispone que la declaración es inalterable y no da lugar á reclamo alguno por parte de los que cometan errores en esos documentos;

Que, por el contrario, los impuestos internos gravitan al consumo, procediendo su cobro, sobre el litraje total que realmente contenían las damajuanas.

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución de derechos aduaneros que se solicita.

Por la División de Contabilidad extiéndase á favor de los recurrentes, la orden de pago respectiva por la suma de ciento cuarenta y cuatro pesos moneda nacional abonados demás, en concepto de impuestos internos.

IRIONDO.

Ministerio de Marina

I

Crédito suplementario

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Abrese un crédito suplementario al Departamento de Marina por la suma de treinta y ocho mil doscientos once pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 38.211,53 m/n), de curso legal, para el pago de créditos por sueldos y gastos de ejercicios vencidos, que á continuación se expresan:

Barrios Manuel, haberes $ 7.50; Brizuela Froilán, haberes $ 34.50; Cardoso Genaro J. haberes $ 1235.22; Coronado Pedro J. devolución haberes $ 16.491.20; Ferrocarril del Sud, fletes $ 1994.62; Ferrocarril del Sud, fletes $ 2006.93; Ferrocarril del Sud, cuenta $ 7832.70; Ferrocarril del Sud, cuenta $ 6870.61; Ferrocarril del Sud, cuenta $ 11.20; Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, $ 170.67; Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, cuenta 61.55; Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, cuenta $ 130.75; Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, cuenta $ 361.04; Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, cuenta $ 101.29; Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, cuenta $ 31.14; Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, cuenta $ 20.57; Ferrocarril Central Córdoba, cuenta $ 94.19; Ferrocarril Nordeste Argentino, cuenta $ 6.10; Ferrocarril Nordeste Argentino, cuenta $ 3.10; Ferrocarril de Entre Ríos, cuenta $ 145.59; Furque Segundo, haberes $ 138.66; Lebeles Ramón haberes 45.00; Moyano Tomás, haberes 20.00; Mihanovich Nicolás, cuenta $ 180.00; Mihanovich Nicolás, cuenta $ 93.40; Romero Ramón, haberes $ 25.00; Vita Batista, haberes $ 40.00; Velázquez Nicolás, haberes $ 59.00. Total $ 38.211.53 m/n.

Art. 2o Los gastos que demande la presente Ley, se atenderán de rentas generales con imputación á la misma.

Art. 3o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. — MIGUEL PADILLA.
B. Ocampo. Secretario del Senado — *Alejandro Sorondo.* Secretario de la C. de D.D

(Registrada bajo el No 6491).

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1909.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Intendencia de la Armada

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1909.

Visto este expediente en que D. Francisco Fontana solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los antecedentes que obran en este expediente y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones de la Ley 4349, el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios;

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que se halla imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas;

Que el sueldo á los efectos de la ley es de ciento diez pesos moneda nacional con dos centavos ($ c/l 110,02) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años;

Que no habiendo sufrido el descuento del 5 % en los sueldos que percibió has-

ta Febrero de 1905, por no estar comprendidos en la primitiva Ley 4349 los empleados supernumerarios, corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1o de la Ley 4870, que los declaró comprendidos en los beneficios de la jubilación, y el Art. 62 de la Ley 4349, formarle cargo por los descuentos que le hubieran correspondido sufrir desde el 1o de Enero de 1901;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicio, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349 y 7o de la Ley 4870; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación extraordinaria con el 64,80 % del sueldo, ó sea la suma de setenta y un pesos con veintinueve centavos moneda nacional ($ m/n 71,29), á D. Francisco Fontana, Escribiente de la Intendencia de la Armada.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del artículo 29 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontársele el 3 % mensual hasta cubrir la suma de doscientos cuarenta y cinco pesos ($ 245) moneda nacional, importe del cargo por descuentos no efectuados, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso e) del Art. 2o del Decreto Reglamentario de la Ley 4349.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. —*R. Egusquiza,* secretario.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1909.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 del corriente por la que se acuerda jubilación extraordinaria al Escribiente de la Intendencia de la Armada D. Francisco Fontana,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Apruébase la resolución de su referencia y vuelva este expediente á la Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Agricultura

Ventas

I

EN ROCA

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Visto este expediente, en el que los señores Ricardo y Manuel Belloni, (hijo) solicitan la concesión de la chacra No 68, de la Colonia General Roca, de acuerdo con las disposiciones del Decreto de 27 de Septiembre de 1907, y

Resultando:

Que la citada chacra fué reservada con varias otras por Decreto de 31 de Julio de 1908, con el propósito de trazar un pueblo, reserva que respecto á la chacra solicitada no debe mantenerse, por cuanto habiéndose determinado el punto en esa Colonia, en el cual, deberá construir la nueva estación del Ferrocarril del Sud, por Decreto de 16 de Julio ppdo. han sido reservadas para el trazado de ese pueblo, los lotes Nos. 43, 44, a, b, c, 55, 55 y 57, de la Colonia General Roca.

Que los interesados han llenado los requisitos establecidos por el Decreto de 27 de Septiembre de 1907; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto la reserva del lote No 68, de la Colonia General Roca, establecida por Decreto de 31 de Julio de 1908;

Art. 2o Concédese en venta á D. Ricardo y á D. Manuel Belloni (hijo) en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de 27 de Septiembre de 1907, la chacra No 68, de la Colonia General Roca, y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

EN EL PUEBLO CANALE

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á D. Juan M. Pérez, la quinta No 158, del pueblo Canals,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Concédese en venta, á D. Juan M. Pérez, por el precio y condiciones vigentes, la quinta No 158, del pueblo Canals; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva el contrato formulado con don Marcos Benquez, para el arrendamiento del lote No 29, zona Sud del Río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, con una extensión de 15.000 hectáreas, y

Considerando:

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, son fiscales y libres, estando dentro de la zona destinada á ese objeto y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato respectivo; y lo informado por la repartición citada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con don Marcos Benquez, por el cual se le concede de conformidad con la Ley 4167 y decreto reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1905, el arrendamiento del lote No 29, de la zona Sud del Río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, con una superficie de quince mil (15.000 hs.) hectáreas, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas, y por el término de cinco años, y á razón de cuatro pesos moneda nacional la hectárea, por las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo; aceptándose á este efecto, la ubicación determinada por la repartición mencionada, en la parte Este, de las tierras arrendadas.

Art. 2o Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva los antecedentes relativos al arrendamiento del lote No 107, zona Sud del Río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, gestionado por los señores Nicolás George y Fernando Raho, por cuya causa se dispuso su licitación, de conformidad con lo prescripto por el inciso 2o artículo 39 del decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley No 4167, y

Considerando:

Que corresponde adjudicarse ese arrendamiento al señor don Nicolás George, en virtud de haber ofrecido mayor precio por hectárea para la superficie que se reserva el derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo, constando haber depositado el importe de garantía correspondiente; por esto y atento lo informado por la repartición citada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con don Nicolás George, por el cual se concede de conformidad con la Ley No 4167 y decreto reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1905, el arrendamiento del lote No 107, zona Sud del río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre, con una superficie de diez mil hectáreas, á razón de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas y por el término de cinco años al precio de cuatro pesos cincuenta centavos moneda nacional (4,50) por cada hectárea, de las que se reserva el derecho á coprar á la terminación del contrato respectivo; aceptándose á este efecto, la ubicación determinada por la repartición mencionada en la parte Este, de las tierras arrendadas.

Art. 2o Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con D. Alfredo Giles, para el arrendamiento de una superficie aproximada de 12,000 hectáreas, en el lote sin número, al Norte del lote número 56, de la zona Norte del río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, son fiscales y libres, estando comprendidas dentro de la zona destinada á ese objeto; y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación

del contrato; y lo informado por la Dirección General mencionada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con D. Alfredo Giles, por la cual se le concede de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento del lote sin número, ubicado al Norte del lote Nº 56, de la zona Norte del río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre, con una superficie aproximada de doce mil (12.000) hectáreas, al precio de doscientos pesos moneda nacionales anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas y por el término de cinco años y á razón de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, de las que se reserva el derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo; aceptándose á este efecto, la ubicación determinada por la repartición citada, en la parte Norte, de las tierras arrendadas.

Art. 2º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1909.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con D. Nicolás Feller, para el arrendamiento de una superficie de 12.250 hectáreas, ubicadas en el lote Nº 32, zona Sud del río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, son fiscales y libres, estando dentro de la zona destinada á ese objeto; y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato; y lo informado por la repartición mencionada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con D. Nicolás Feller, por el cual se le concede de conformidad con la Ley Nº 4157 y Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento del lote Nº 32, zona Sud del río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, con una superficie de doce mil doscientas cincuenta hectáreas (12.250 hs.), al precio de doscientos pesos moneda nacional, anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas y por el término de cinco años, y á razón de cuatro pesos moneda nacional la hectárea, por las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo; aceptándose á este efecto, la ubicación determinada por la repartición citada, en la parte Norte, de las tierras arrendadas.

Art. 2º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VII

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1909.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva el contrato formulado con D. Alberto Luciano Benquez, para el arrendamiento del lote No. 68, zona Sud del Río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre, con una extensión de 20.000 hectáreas, y

Considerando:

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, están dentro de la zona destinada á ese objeto; y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato; y lo informado por la repartición mencionada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con D. Alberto Luciano Benquez, por el cual, se le concede de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento del lote Nº 68, de la zona Sud del Río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre, con una superficie de veinte mil (20.000) hectáreas, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas y por el término de cinco años; y á razón de cuatro pesos moneda nacional la hectárea, por las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo; aceptándose á este efecto, la ubicación determinada por la Dirección General citada, en la parte Norte, de las tierras arrendadas.

Art. 2º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VIII

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1909.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva el contrato formulado con D. Samuel Ayarragaray, para el arrendamiento de los lotes Nos. 41 y 42, zona Sud del Río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre, con una superficie de 20.000 hectáreas, y

Considerando:

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, están dentro de la zona destinada á ese objeto; y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato; y lo informado por la repartición mencionada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con D. Samuel Ayarragaray, por el cual, se le concede de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento de los lotes Nos. 41 y 42, zona Sud del Río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, con una superficie de veinte mil hectáreas, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas y por el término de cinco años, y á razón de cuatro pesos moneda nacional cada hectárea, por las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo; aceptándose á este efecto, la ubicación determinada por la repartición citada, en la parte Oeste, de las tierras arrendadas.

Art. 2º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Títulos de propiedad

IX

EN NAHUEL HUAPÍ

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Visto este expediente en el que don José L. Yelate, solicita título de propiedad del lote pastoril Nº 39, de la colonia Nahuel Huapí, de que es concesionario de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que de lo informado resulta que el recurrente ha introducido en el lote de que se trata, las mejoras y haciendas que se mencionan; atento á que ha justificado en forma el carácter de ciudadano argentino, prescripto por la ley, como asimismo la ocupación de cinco años, y lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, otorgue á favor de D. José L. Yelate, el título de propiedad que solicita del lote pastoril Nº 39 de la colonia Nahuel Huapí, fecho á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

X

EN YERUÁ

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Visto este expediente en el que don Máximo Albertella, solicita título de propiedad del solar D, manzana Nº 174, del pueblo Camarones de que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que en esa tierra se han cumplido las obligaciones de ley, estando totalmente abonado al valor de su percio; por esto, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Máximo Albertella, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar D, manzana Nº 147, del pueblo Camarones, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XI

EN ROCA

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. José Fagina, solicita se extienda á nombre de la sucesión de su hijo D. José Fagina, el título de propiedad del solar C, manzana Nº 9, del nuevo pueblo General Roca, ordenado otorgar por el Decreto de fecha 13 de Octubre de 1903; y atento á que se ha comprobado el carácter hereditario invocado y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 13 de Octubre de 1903, en la parte que ordena extender á favor de D. José Fagina, el título de propiedad del solar C, manzana Nº 9, del nuevo pueblo General Roca; y, vuelva este expediente, á la Escribanía General de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda ese título á favor de la sucesión del citado señor, debiendo subscribir dicha escritura el representante legal de la misma; fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XII

EN EL NEUQUEN

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Antonio Burguburu, solicita título de propiedad del solar A, manzana Nº 75, del pueblo Neuquen, de que es concesionario, de conformidad con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección ha comprobado que el recurrente, ha dado cumplimiento en el solar de que se trata, á las obligaciones impuestas por la ley respectiva, habiendo satisfecho además el valor total de su precio; por esto; y atento, lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Antonio Burguburu, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita, del solar A, manzana Nº 75, del pueblo Neuquen, y pase este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que, formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XIII

EL DORADO

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Antonio Araya, solicita título de propiedad de los lotes Nos. 172, 173, 189, 190 y 191, de la Colonia El Dorado, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en esas tierras se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonadas además, el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que la remita al Sr. Ramón Arámburu, á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender por ante quien corresponda, á favor de D. Antonio Araya, el título de propiedad que solicita de los lotes Nos. 172, 173, 189, 190 y 191, de la Colonia El Dorado, el que deberá ser subscripto por el citado señor, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XIV

EN FORMOSA

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Vicente Stefani, solicita título de propiedad de los lotes 144 y 145 de la Colonia Formosa, de que es concesionario de acuerdo con la ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que en esas tierras se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo remita al Sr. Gobernador del Territorio de Formosa, á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender por ante quien corresponda, á favor de D. Vicente Stefani, el título de propiedad que solicita de los lotes Nos. 144 y 145, de la Colonia Formosa, el que deberá ser subscrito por el citado funcionario, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XV

EN FORMOSA

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Pedro Malich, solicita título de propiedad del lote Nº 323 de la Colonia Formosa, de que es concesionario de acuerdo con la ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado además, el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al Sr. Gobernador del Territorio de Formosa, á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender por ante quien corresponda, á favor de D. Pedro Malich, el título de propiedad que solicita del lote Nº 323, de la Colonia Formosa, el que deberá ser subscrito por el citado funcionario, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XVI

EN GENERAL CONESA

Buenos Aires, Octubre 1º de 1909.

Visto este expediente, en que D. Luis Venturini, solicita título de propiedad, de los solares 3 y 4, manzana D, del pueblo General Conesa, que fueron concedidos á su finado hermano, D. Pedro A. Venturini, y

Considerando:

Que en esos solares se han cumplido las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, que rige su concesión, estando abonado el valor total de su precio; y atento á que se ha comprobado el carácter hereditario que se invoca, lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á la sucesión de D. Pedro A. Venturini, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad de los solares 3 y 4, manzana D, del pueblo General Conesa, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XVII

Escritura aclaratoria

Buenos Aires, Octubre 1º de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Guillermo Iribarne, solicita se salve el error en que se ha incurrido, en el título de propiedad que menciona; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de D. Guillermo Iribarne, la escritura aclaratoria que corresponda, á fin de salvar el error de que se trata y fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Dirección de Puentes y Caminos

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Vista la propuesta presentada por D. Carlos Gorena, para la ejecución de los trabajos de reparación y limpieza de la parte del camino de Tucumán á Río Huacra, comprendido entre los kilómetros 5 y 15, mediante la suma de pesos 2.000 m/n., y

Considerando:

Que de lo expuesto por la Dirección General de Puentes y Caminos, se desprende que

esa forma de ejecución de los trabajos, para esta parte de camino, es preferible á su realización por administración, como se hace en el resto de él, y en la casi totalidad de los que se atienden con la partida anual del Presupuesto para conservación de Puentes y Caminos.

Que se trata de una propuesta conveniente y de precio equitativo, y que ha sido la única que ha podido lograrse en esos parajes lo que, unido á la poca importancia de la obra, hace evidente la inutilidad de una licitación.

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta presentada por D. Carlos Gorena, para la ejecución de los trabajos de reparación y limpieza necesarios en la parte del camino de Tucumán á Río Huacra, comprendido entre los kilómetros 5 y 15, mediante la suma de dos mil pesos ($ 2.000,00 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 1 del Presupuesto vigente (Conservación de Puentes y Caminos).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXIA. — MANUEL DE IRIONDO. — R. M. AGUIRRE. — ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

II

Dirección de Puentes y Caminos

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Resultando que al llamado á licitación pública hecho simultáneamente en la Capital Federal y en la ciudad de La Plata, para la ejecución de las obras del puente sobre el Riachuelo en Paso Alsina, ha concurrido un solo proponente, y

Considerando:

Que la referida propuesta es aceptable y su importe $ 159,45 m/n, menor que el del presupuesto oficial de obras.

Que aun cuando no se han logrado los propósitos que el llamado á licitación supone, hay conveniencia en aceptar dicha propuesta á fin de no demorar las obras, sin probabilidades de mejor éxito en otra licitación.

De acuerdo con los informes que preceden,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación celebrada para la ejecución de las obras del puente sobre el Riachuelo en Paso Alsina y acéptase la propuesta presentada por D. Antonio Craviotto, quien se compromete á llevarlas á cabo mediante la suma de veintinueve mil quinientos cuarenta y dos pesos cuarenta y cuatro centavos ($ 29.542,44 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 45 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXIA. — MANUEL DE IRIONDO. — R. M. AGUIRRE. — ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

III

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Exp. Nº 8487-FF-909. —Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Dibujante en la Comisión de Estudios del Ferrocarril de Nahuel Huapí á Lago Buenos Aires, á D. Vicente Staszkiewicz, con sueldo mensual de doscientos pesos ($ 200,00 m/n) moneda nacional y sobresueldo de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150,00 m/n), mientras permanezca en campaña, debiendo imputarse estas asignaciones á la Ley 5559.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Ferrocarril de Deán Funes á Laguna Paiva

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Exp. 8089-F-909.—Visto este expediente; y de acuerdo con lo manifestado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los adjuntos convenios celebrados ad referéndum entre el Director de la construcción del Ferrocarril de Deán Funes á Laguna Paiva (Santa Fe), por una parte, y la Sra. Teodosia L. de Bianchi y el Sr. Luis López por la otra, relativo á la venta de terrenos de propiedad de estos últimos, con destino al mencionado ferrocarril, mediante el precio total de mil quinientos pesos moneda nacional, y en el cual se halla incluída toda indemnización.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Ferrocarril Central Argentino

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Exp. 4568-F-909.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita aprobación de planos y memoria descriptiva relativos al establecimiento de doble vía entre sus estaciones Campana y San Nicolás, lo que forma parte de la que debe ejecutar en virtud de lo establecido en la Ley 5597.

Atento los informes producidos y lo manifestado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, respecto á la luz que conviene dar á los puentes á construirse sobre los ríos navegables que atraviesa la línea,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, relativos á la construcción de doble vía entre sus estaciones Campana y San Nicolás, y bajo las condiciones de que la altura libre á dejar entre las aguas ordinarias y la parte inferior de las vigas de los puentes á colocarse sobre los ríos Arrecifes, Areco y Arroyo ó Cañada de la Cruz, sea respectivamente de cinco metros ochenta centímetros, cinco metros veinte centímetros y cuatro metros ochenta centímetros, y debiendo la Empresa, antes de construir estos puentes, someter á la aprobación del Poder Ejecutivo los planos de conjunto y detalle que corresponda,.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Devolución de un depósito

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Exp. 7657-F-909.—Visto este expediente, por el que la Compañía del Ferrocarril de la Península Valdez, se presenta solicitando se proceda á la devolución del depósito que se hizo en garantía del fiel cumplimiento de su Ley de Concesión Nº 3898; atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles; y teniendo en cuenta que dicha concesión fué transferida á la Sociedad Piaggio y Cía., según la autorización acordada por Decreto de 12 de Marzo de 1903,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la devolución á la Sociedad Piaggio y Cía., del depósito efectuado en garantía del cumplimiento de la Ley 3898.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase, á sus efectos, á la Dirección General de Contabilidad.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Exp. 2129-F-909.—Visto este expediente, por el que la Administración del Ferrocarril Central Norte, hace presente la necesidad de proceder á la prolongación del tercer hilo telegráfico, entre las estaciones Clodomira y Añatuya y construir el cuarto conductor entre la de San Cristóbal y la Administración, á cuyo efecto eleva el presupuesto correspondiente; y atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración del Ferrocarril Central Norte, para proceder a la instalación de los conductores telegráficos de que se trata, conforme al presupuesto acompañado de cuarenta y ocho mil trescientos setenta y dos pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 48.372,70 m/n), que se aprueba.

Art. 2º La expresada suma de cuarenta y ocho mil trescientos setenta y dos pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 48.372,70 m/n), se imputará por su equivalente en oro á la Ley 6011.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Exp. 8420-P-1909.—Visto este expediente, por el que la Compañía General de Fe-

rrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita la aprobación del plano y memoria descriptiva correspondiente al nuevo tipo de barreras simples ,con destino al cierre de los pasos á nivel de sus líneas;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Exp. 8421-F-1909.—Visto este expediente, por el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita la aprobación del nuevo tipo provisional de casillas para guardabarreras, con que serán dotados los pasos á nivel donde no puedan establecerse desde ya los antes aprobados;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para la construcción de las expresadas casillas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Exp. 8094-F-1909.—Visto los estudios presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, relativos á la primera parte de la línea de Alberdi á Sampacho, ó sea desde Alberdi hasta el empalme con la línea de Villa María á Rufino, que debe construir en virtud de la concesión acordada por Ley 5285;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los expresados estudios, con las siguientes salvedades:

1ª Que no podrá construir la parte de vía, en los puntos donde debe cruzar con otros ferrocarriles, hasta tanto no presente los planos y demás documentos relativos á estos cruces.

2º Que la Empresa queda obligada á construir á medida que los rieles avancen, las estaciones indicadas en los planos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Ferrocarril Central Argentino

Buenos Aires, Octubre 1º de 1909.

Exp. 8617-F-909.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita autorización para construir un empalme entre el kilómetro 26,718 de su línea al Malagueño, y el kilómetro 20 del ramal de Córdoba á Cruz del Eje del Ferrocarril Argentino del Norte;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 6369, á la que debe sujetarse la construcción de este empalme,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para construir el empalme de la referencia, conforme á los planos y memorias descriptivas presentados ,con las salvedades indicadas en el informe precedente de la Dirección General de Ferrocarriles.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

Ferrocarril de Barranqueras á Metán

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Exp. 7916-F-909.—Resultando de lo manifestado por la Dirección General de Ferrocarriles en la nota que antecede, que es conveniente suspender los trabajos que efectuaba la 2ª Comisión de Estudios del Ferrocarril de Barranqueras á Metán, los que podrán ser reanudados una vez que haya avanzado la construcción,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante el personal de la 2ª Comisión de Estudios del Ferrocarril de Barranqueras á Metán.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIII

Ferrocarril Gran Oeste Argentino

Exp. 5432-F-909.—Excmo. Señor: Teniendo en cuenta las explicaciones dadas por la División Administrativa, no encuentro ningún inconveniente que se apruebe la cuenta de capital del Ferrocarril Gran Oeste, en la forma que ha sido liquidada. —Buenos Aires, Septiembre 17 de 1909.—VICENTE F. LOPEZ.

—

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Visto este expediente, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase en cuarenta y dos millones novecientos seis mil ochocientos ochenta y cinco pesos con diez y seis centavos oro sellado ($ 42.906.885,16 o/s); y á los efectos de la Ley 5315, el capital del ferrocarril Gran Oeste Argentino, al 30 de Junio de 1908.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIV

Crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Abrése un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas, por la suma de ($ 5.850) cinco mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional, para pago á los Sres.: Dr. Carlos Ibarguren, Dr. Olaechea Alcorta é Ismael Basaldúa, por honorarios en el juicio arbitral seguido por D. Benjamín de la Torre, contra el Gobierno Nacional, en la siguiente forma:

Al Dr. Carlos Ibarguren	$ 4.000
Al Dr. Pedro Olaechea Alcorta	» 1.500
Al Sr. Ismael Basaldúa	» 350
Total	$ 5.850

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veinticinco de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. — MIGUEL PADILLA.
B. Ocampo. — *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. — Secr. de la C. de D. D.

Registrada bajo el Nº 6490.

—

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XV

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 1º de 1909.

Hallándose vacante el puesto de Auxiliar de la Oficina de Despacho de Aduana en el Puerto del Rosario,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para desempeñar el puesto de la referencia, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, á D. Enrique Franco, quien lo desempeñaba interinamente por licencia del titular, D. Adolfo F. Tuner, cuya renuncia queda aceptada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVI

Jubilación á D. Pablo Micetich

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1909.

Exp. 8563-M-909.—Visto este expediente en que D. Pablo Micetich solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputos efectuados de conformidad con las disposiciones de la Ley 4349, el recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios;

Que ha acreditado tener más de cincuenta y cinco años de edad;

Que el sueldo, á los efectos de las leyes, de ciento cincuenta y ocho pesos con

ochenta y tres centavos (158,83 $) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años; habiendo sufrido los descuentos establecidos por las disposiciones legales y reglamentarias desde el año 1906;

Que se le ha formado cargo de acuerdo con el Art. 62 de la Ley 4349, por los descuentos que le hubieren correspondido desde el 1º de Enero de 1901;

Que estas circunstancias colocan al recurrente en condiciones de obtener jubilación con el 2,70 % del sueldo por cada año de servicio, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 17 y 18 de la Ley 4349; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 89,10 % del sueldo, ó sea la suma de ciento cuarenta y un pesos con cuarenta y dos centavos ($ 141,42) moneda nacional, á D. Pablo Micetich, Jefe de Draga de las Obras del Puerto.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontársele el 3 % mensual hasta cubrir la suma de doscientos veintisiete pesos con noventa y cuatro centavos ($ 227,94) moneda nacional, importe del cargo por descuentos no efectuados al 30 de Noviembre último, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso e, del Art. 2º del Decreto Reglamentario de la Ley número 4349.—J. Ismael Bellordo. — Osvaldo de Pinero. — Francisco L. García. — R. *de Egusquiza*, secretario.

—

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Teniendo en cuenta que la Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de Septiembre corriente, por la que concede jubilación ordinaria con el 80,10 % del sueldo ó sea la suma de $ 141,42 m/n, á D. Pedro Micetich, Jefe de Draga de las Obras del Puerto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la referencia y pase á la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con la resolución de la Junta, y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
Ezequiel Ramos Mexía.

—

XVII

Dirección de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Visto el proyecto formulado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, elevando el programa de las obras que es necesario ejecutar para habilitar el Puerto del Paraná al servicio de cabotaje, en lugar de las construcciones anteriormente proyectadas y aprobadas para el servicio de vapores de ultramar, y

Teniendo en cuenta:

Que con las modificaciones propuestas se obtendrá una notable rebaja en la partida á invertir de acuerdo con el proyecto primitivo, pues, quedará ésta limitada á la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, reduciendo la longitud del muelle de madera á sólo ciento treinta y dos metros lineales y suprimiendo un galpón de depósito por no ser de estricta necesidad;

Que en su virtud y en vista de las ventajas apuntadas conviene dejar sin efecto el Decreto por el cual se aprobó el presupuesto de un millón quinientos noventa y siete mil setecientos noventa pesos, ochenta y un centavos moneda nacional, y se autorizó la construcción por administración para el tráfico de buques de ultramar.

Atento lo expuesto en los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el nuevo proyecto formulado por la Dirección General de Obras Hidráulicas para ejecutar las obras del Puerto del Paraná para el servicio de cabotaje, como asimismo su presupuesto reducido que asciende á cuatrocientos mil pesos moneda nacional, quedando subsistente la autorización conferida por Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 28 de Marzo ppdo., para que dicha Dirección ejecute directamente las obras de que se trata.

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo I, inciso 10, ítem 2, partida 11 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
Ezequiel Ramos Mexía.

—

XVIII

Dirección General de Irrigación

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Habiendo sido necesario utilizar en campaña los servicios de un ayudante en la comisión que bajo la dirección del Ingeniero Pedro Genta ha verificado la exploración del curso del río Salado ó Desaguadero y atento lo manifestado por la Dirección General de Irrigación en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase en el empleo de Ayudante explorador de la referida comisión durante los meses de Junio y Julio últimos, á D. Alejandro Mazzoni con el sueldo mensual de doscientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 240 m/n) que deberán descargarse de la cuenta personal del Ingeniero Pedro Genta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
Ezequiel Ramos Mexía.

—

XIX

Dirección de Puentes y Caminos

Buenos Aires, Octubre 1º de 1909.

Atento lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase ayudante en las obras de construcción de la variante del Portezuelo á Jachal, en el camino de San Juan á Jachal, con el sueldo mensual de doscientos pesos ($ 200 m/n) moneda nacional, al actual Sobrestante de la 9ª Sección de Puentes y Caminos, D. Héctor Rodríguez Zavalla, y en reemplazo de éste á D. Arturo López.

Art. 2º El sueldo del referido Ayudante se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 2, del Presupuesto vigente, Ley 4301.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
Ezequiel Ramos Mexía.

—

XX

Dirección de Puentes y Caminos

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Siendo necesaria la adquisición de la casilla de madera á que se refiere este expediente, con destino á vivienda del guardián del puente sobre el río Grande en la Provincia de Jujuy; vistas las propuestas presentadas para su provisión, y considerando, de acuerdo con los informes que preceden, que la más económica y ventajosa es la de la casa de Reta y Chiaramonte,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos para que adquiera la casilla de madera á que se ha hecho referencia, en la casa de Reta y Chiaramonte, por la suma de quinientos ochenta pesos ($ 580 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
Ezequiel Ramos Mexía.

—

XXI

Dirección de Puentes y Caminos

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Vista el acta que se acompaña y lo manifestado en la nota que se eleva,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la cesión gratuita que hace D. Francisco Zuviría á favor de la Nación, de la superficie de terreno necesaria para la construcción de los terraplenes de acceso al puente sobre el río Salado, en el camino de Santa Fe á Santo Tomé, así como para la provisión de la tierra que requiere la construcción de los mismos, y autorízase al Ingeniero de la Dirección General de Puentes y Caminos don Alfredo Marino para que suscriba en representación del Poder Ejecutivo la escritura correspondiente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
Ezequiel Ramos Mexía.

—

XXII

Dirección de Puentes y Caminos

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Exp. Nº 7954-P-909.—Vista el acta que se acompaña y lo manifestado en la nota é informe que preceden,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la cesión gratuita que hace D. Lisandro J. Aguilar, á favor de la Nación, de la superficie de terreno necesaria para la construcción del acceso derecho del puente sobre el Río Salí, en Leales, y autorízase al Ingeniero de la Dirección General de Puentes y Caminos don Vicente Vázquez de Naboa, para que en representación del Poder Ejecutivo suscriba la escritura correspondiente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXIII

Dirección de Puentes y Caminos

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Vista la renuncia que antecede, presentada por el empleado supernumerario, Don Raúl Gordillo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Raúl Gordillo, del puesto de Inspector Administrativo de Obras de la Dirección General de Puentes y Caminos, y nómbrase en su reemplazo á D. Víctor G. Garzón.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXIV

Ferrocarriles de la Patagonia (1)

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1909.

Exp. Nº. 8093-F-1909.—Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Amplíase á dos mil quinientos pesos moneda nacional la suma mensual acordada á las Comisiones de Estudio de Ferrocarriles en la Patagonia para atender los gastos de jornales de peones, forrajes, etc., y acuérdase por una vez á cada una de las Comisione de las líneas de San Antonio á Nahuel Huapí y de Nahuel Huapí á Lago Buenos Aires, la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional para adquisición de rodados, animales y enseres.

Art. 2º Los importes expresados se imputarán por su equivalente en oro á la Ley 5559.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXV

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico

Buenos Aires, Octubre 2 de 1909.

Exp. 8626-F/909. — Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Apruébase los planos y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, relativos á las modificaciones que introducirá en las alcantarillas de los kilómetros 131, 100, 152, 161, 700 y 184 del ramal de Justo Daract á La Paz.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores

CRONICA ADMINISTRATIVA

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

BOTONES DE LATA CHAROLADA CON UN ADITAMENTO DE PASAMANERIA FORMA HOJAL

Solicitud 674,

Considerando:

Que en el presente caso no se trata de pasamanería, sino de botones de lata pintada los cuales por su aspecto y conclusión deben reputarse de fantasía, no obstante el pequeño aditamento que tiene en forma de hojal,

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 2330 kilo pesos 3.00 al 25 %.

PAPEL APAÑADO EN ROLLOS DE 1 METRO Y 5 DE ANCHO

Exp. 155-V.—Manifiestan papel para tapas de la partida 2594 y lo denuncian como papel apañado sin dorar de la partida 2603,

Considerando:

Que se trata de un papel apañado, comprendido en la partida que se denuncia, como lo informan los señores Vistas del ramo y lo constatan las diversas consultas hechas á casa importadoras,

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 2603 kilo pesos 1.00 al 25 %.

PASADORES DE HIERRO FORMA CAJA EN SU EXTREMIDAD

Expediente 668 S.—Manifiestan pasadodores de hierro batido de la partida 1342 y los denuncian como correspondientes á la partida 1343;

Considerando:

Que se trata de un pasador de caja explícitamente comprendido en la partida que se denuncia de acuerdo con precedentes sentados por este Tribunal en casos análogos y lo informado por los señores Vistas del ramo;

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 1343 kilo $ 0,30 al 25 %.

PLATOS DE VIDRIO PARA JUEGOS DE AGUA

Expediente 357 G.—Manifiestan platos de vidrio fundido decorado de la partida 1733 y los denuncian como bandejas de la partida 1742;

Considerando:

Que se trata de platos de vidrios muy ordinarios, los cuales vienen destinados para servir de receptáculo á un botellón y dos vasos que en conjunto se les denomina juego de agua.

Que dado su exiguo valor no es posible reputarlos bandejas de la partida que se denuncia, pues su destino está limitado á lo que se indica en el precedente párrafo;

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 %.

TULIPAS Ó BOMBAS (MODO DE MEDIRLAS)

Expediente 345 G.—Manifiestan pantallas de vidrio de color de la partida 1897 y las denuncian como tulipas de la partida 1859;

Considerando:

Que se trata de bombas ó tulipas las cuales deben medirse por su mayor diámetro en el ancho de las mismas, como así lo ha resuelto el Tribunal en casos análogos, pues es la forma más práctica y conveniente en la medición de esta clase de mercadería.

Que por consiguiente teniendo la cuestionada más de 23 centímetros de diámetro, se encuentra comprendida en la partida que se denuncia, como lo informan los señores Vistas del ramo.

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 1859 docena $ 15,00 al 25 %.

PASAMANERÍA (COLA DE RATÓN)

Expediente 112 I.—Manifiestan cordon de algodón para vestidos de la partida 2405 y lo denuncian como pasamanería de algodón con ó sin hilos metálicos de la partida 2628;

Considerando:

Que se trata sin lugar á dudas de pasamanerías explícitamente comprendidas en la partida que se denuncia, como lo informan los señores Vistas del ramo; con precedentes sentados por este Tribunal en casos análogos;

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 2628 $ 2,50 25 %.

GELATINA COMESTIBLE

Expediente 68 E.—Manifiestan gelatina ordinaria de la partida 3084 y la denuncian como de la partida 3083;

Considerando:

Que no obstante el valor asignado por la factura que adjunta el interesado, se trata de una gelatina de buena calidad como lo demuestra su aspecto y elaboración;

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 3083 $ 0,70 al 25 %.

MARCOS DE BRONCE, MINIATURA

Solicitud 673.—

Considerando:

Que se trata de miniaturas en forma de marquitos para retratos, los cuales no se encuentran tarifados, en razón de ser, las unas de plomo dorado y las otras de bronce pero sin estampas, razón por la cual no encuadran en la partida á que la llevan los señores Vistas del ramo;

SE RESUELVE:

Que las muestras en cuestión son de valor declarado al 25 %.

TEJIDO DE ALGODÓN CON BASTONES TRANSPARENTES.

Expediente 708-S.—Manifiestan tejido de algodón de color de la partida 2016 y lo denuncian como calado de la 2006,

Considerando:

Que se trata de un tejido de algodón calado como lo informan los Sres. Vistas del ramo.

De acuerdo con precedentes sentados por el Tribunal en casos análogos,

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 2006, kilo pesos 1,50 al 25 %.

CRISTO DE CINC (SIN LA CRUZ)

Expediente 350-B.—Manifiestan figuras de cinc ordinarias de la partida 2233 y los de-

nuncian como crucifijos de la partida 2424,

Considerando:

Que en el presente caso no se trata de los crucifijos de la partida que se denuncia, por cuanto es solamente una figura de cinc representando á Cristo, el cual no se encuentra fijo en ninguna cruz.

Que por otra parte los crucifijos de tarifa son los de metal, no considerándose como tal á los de cinc, sino á los que responden á distintas aleaciones,

SE RESUELVE:

Que la mercadería en cuestión ha sido bien manifestada.

CALENTADORES DE HIERRO Y BRONCE PARA BAÑO.

Expediente 314-A.—Manifiestan calentadores de hierro niquelado para baño de la partida 917 y los denuncian como de bronce niquelado de la partida 1002,

Considerando:

Que se trata de calentadores de cobre é hierro niquelados para baño;

Que no alcanzando el bronce al 60 % en su proporción total, se halla explícitamente comprendido en la partida 919 de la tarifa,

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 919 kilo peso 0,70 al 25 %.

FLORES DE PORCELANA, MODO DE PESARLAS

Expediente 354-G.—Manifiestan flores de loza y porcelana y le denuncian un exceso de acuerdo con la nota 11 de la sección Mercería,

Considerando:

Que el exceso que se denuncia proviene de aplicarle á la mercadería cuestionada, lo determinado en la nota 11 de la sección mercería, que en el presente caso no debe regirle, por cuanto se trata de un artículo especialmente tarifado en la sección Cerámica y por consiguiente debe manifestarse de conformidad con las notas de la misma, como lo ha hecho el interesado;

Que de aceptar la aplicación de la nota de la sección Mercería, el parte resultaría contraproducente á los efectos de la mayor percepción de la renta por cuanto estableciéndose en la referida nota, que la mercadería se pesará bruto con una tara del 30 por ciento, resultaría que en esta forma el interesado pagaría menos, que como lo ha manifestado,

SE RESUELVE:

Que no es de aplicabilidad la nota 11 de la sección mercería para el despacho de la mercadería que ha sido bien manifestada.

ESPONJAS (MANERA DE PESARLAS)

Expediente 689 S.—Manifiestan esponjas para carruajes de la partida 3034 y le denuncian un exceso.

Teniendo en cuenta que las esponjas de referencia vienen sueltas dentro de una envoltura de arpillera en forma de fardo, de acuerdo con lo establecido por las notas 10 y 3a de la sección Drogas, y lo informado por los señores Vistas del ramo;

SE RESUELVE

Que en el presente caso la mercadería debe pesarse bruto.

COLA COLONIA

Expediente 634 S.—Manifiestan cola fuerte común de la partida 2976 y la denuncian como perteneciente á la partida 2995;

Considerando:

Que no obstante su valor según factura adjunta, se trata de una cola tipo Colonia, la cual se halla comprendida en la partida á que la llevan los señores Vistas del ramo, como lo constatan las casas importadoras consultadas al efecto.

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 2975 kilo pesos 0,30 al 25 %.—Septiembre 30 de 1909.—*Juan A. Canessa*, secretario.

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1909.

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ m/n
Para certificar	98	1.767 80
Para inscribir	124	1.232 20
Total	222	3 000 —

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 1909

Boletín Judicial	$	240 90
Boletín Oficial	»	139 60
	$	380 50

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 1o de Octubre de 1909	448 749 68	197 449 86	4 888 41	202.338 27	373 —
Total recaudado en el mes corriente	448.749 68	197.449 86	4.888 41	202.338 27	373 —
Total recaudado en el transcurso del año corriente . . .	102.857.105 49	45 257.126 17	2.234.600 78	47.491.726 95	832.479 84

Vo. Bo.—*J. C. Rodríguez*, Subadministrador y C. Interventor. *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1a Parte) Boletín Militar

Nº 209

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

DESIGNACIÓN DE JEFES PARA TOMAR PARTE EN LAS MANIOBBRAS DE LA 2a REGIÓN MILITAR.—RELEVO Y NOMBRAMIENTOS.—PASES.—PERMISO PARA DESEMPEÑAR UN PUESTO CIVIL.—ALTA DE UN CIRUJANO.—DECLARANDO CESANTE UN SOBRESTANTE.—RETIRO.—BAJA.—LICENCIA.

Designación de jefes para tomar parte en las maniobras de la 2a Región Militar:

Buenos Aires, Septiempre 29 de 1909.—Debiendo efectuarse en breve las maniobras en la 2a Región Militar y atento á la propuesta que antecede del Comando de dicha región,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Desígnase á los tenientes coroneles D. Jorge Señorans, D. Esteban J. Vacarezza, D. Julio Chiport, D. Alberto M. Noailles, mayor D. Baldomero Alvarez y capitán D. Juan Beverina, agregados al Comando de la 2a Región Militar durante las maniobras que deberán desarrollarse.

2º A efectos del artículo anterior, los mencionados Jefes y oficiales quedan desde la fecha á disposición del Comando de la 2a Región Militar, al que deberán pedir órdenes.

3º Inmediatamente de terminadas las maniobras, volverán á sus destinos respectivos.

4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Relevo y nombramientos:

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1909.—Vista la solicitud de relevo que antecede y lo informado por la Inspección General de Sanidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo del puesto de médico de la Escuela de Clases, solicitado por el cirujano de brigada (retirado) D. Manuel M. Caballero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese en el legajo personal del causante.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase jefe de las fuerzas nacionales á órdenes del Sr. interventor nacional, en la provincia de Córdoba al Sr. comandante de la 4a Región Militar, general de brigada D. Victoriano Rodríguez.

Art. 2º Comuníquese. publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1909.—Vista la nota que antecede de la Dirección General de la Instrucción de Tiro y Gimnasia,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Confírmase en su nombramiento como instructor de tiro para el tiro federal de Villa Casilda (Santa Fe) al ex suboficial Genaro Quiroga.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE

Pases:

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Pasen á revistar á disposición del Ministerio de Guerra, los señores Coroneles D. Cesar Aguirre y D. Pedro Escola.

Art. 2o Vuelvan á su anterior situación de retiro (S. R.) los tenientes coroneles D. Antonio Peredo y D. Eusebio Roldán y mayor D. Mariano Vásquez.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Capital Federal, Septiembre 29 de 1909.

Existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Pase á continuar sus servicios al Gran Estado Mayor el capitán D. Guillermo Villegas procedente del G. a. m. 2.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE.

———

Permiso para desempeñar un cargo civil:

Capital Federal, Septiembre 29 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese la autorización que solicita el capitán de la S. R. D. Segundo Plaza para ocupar el puesto de comisario de policía sn el Territorio del Chaco.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante. FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Alta de un cirujano:

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1909.—Vista la nota que antecede, de la Inspección General de Sanidad del Ejército; estando el causante comprendido dentro de los términos de la Ley No 2377; de conformidad con el superior decreto de fecha 11 de Mayo de 1908 (B. M. No 53-2a Parte),

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como cirujano de cuerpo en comisión, al Dr. Ignacio Torres.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Declarando cesante un sobrestante:

Capital Federal, Septiembre 25 de 1909.—Vista la nota que antecede en la que el jefe encargado de las obras en el Campo de Mayo, manifiesta no ser ya necesarios los servicios del sobrestante de las mismas y lo informado por la 5a División del Gabinete Militar,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Declárase cesante al sobrestante de la usina eléctrica de Campo de Mayo, Don Eduardo Vianini.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y pase á la Intendencia de Guerra para su conocimiento y demás efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRBE.

———

Retiros:

Capital Federal, Septiembre 25 de 1909.—Vista la precedente solicitud de relevo y lo informado por la Sanidad Militar,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Declárase en situación de retiro absoluto al mayor de la S. R. D. Esteban Ortiz, vocal del Consejo de Guerra Permanente para clases y tropa del ejército, con asiento en Córdoba, por hallarse comprendido en el párrafo final del artículo 30, capítulo III, título II de la Ley N° 4707.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Capital Federal, Septiembre 26 de 1909.—Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Sanidad Militar,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Declárase en situación de retiro, al sargento Tomás Gómez, de acuerdo con el art. 11, capítulo II, título III, de la Ley Orgánica Militar No 4707, con goce del (75 %) setenta y cinco por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados á (20) veinte años y (11) once días.

Art 2o Comuníquese á Contaduría General publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Baja:

Capital Federal, Septiembre 28 de 1909.—Vista la solicitud que antecede del capitán de reserva del ejército de línea en el arma de infantería D. Miguel Cano,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Concédese la baja á su solicitud al capitán de reserva del ejército de línea en el arma de infantería don Miguel Cano.

Art. 2o Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Licencias:

Capital Federal, Septiembre 29 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Concédese un mes de licencia para ausentarse á la República del Paraguay, al teniente 1o del C. 9 D. Pedro N. Gómez.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Capital Federal, Septiembre 29 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Concédese 15 días de licencia para bajar á esta Capital, al mayor D. Emilio de Ipola, jefe del Distrito N° 42 de R. y M. (Cosquín).

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE.

———

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

(2a Parte)
Boletín Militar

———

N° 81

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

DETERMINANDO EL ENVÍO DE EXPEDIENTES Á LA 3a DIVISIÓN DEL GABINETE MILITAR.

Capital Federal, Septiembre 28 de 1909.—Con el fin de mejorar el servicio, ahorrando los trámites que actualmente tiene que efectuar la documentación que se envía á la 3a División del Gabinete Militar y por cuya causa se atrasan las anotaciones que deben asentarse en los libros y registros, lo mismo siendo conveniente completar la S. R. de fecha 27 de Enero de 1903, Boletín Militar No 21,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Desde la fecha, todas las unidades del Ejército y distritos militares, enviarán directamente á la 3a División del Gabinete Militar la documentación siguiente:

a) Las unidades del Ejército: Listas de revistas y listas de altas y bajas de conscriptos y voluntarios.

b) Los distritos Militares: Registros de enrolamiento, listas de exceptuados, listas de fallecidos y los pedidos de libretas, registros y demás material para las oficinas enroladoras.

2° Las listas de altas y bajas que habla la S. R. de fecha 27 Enero de 1903, Boletín Militar No 21, será extensiva á la tropa contratada, con las mismas anotaciones.

3o Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

———

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles:

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado.	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre.	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Nota:—Para asistir á la Asamblea de de Accionistas deberán proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscriptores de Bonos podrán asistir, de acuerdo con el Art. 55 de los Estatutos. —Buenos Aires, Septiembre 25 de 1909.—H. R. Mac-Gregor, Gerente.—J. Pueyrredón, Presidente.

Octubre 4 Nº 778-v-18 octubre.

Sociedad Nacional Italiana

Alsina 1465

Se avisa á los socios que el Domingo 10 del corriente á la 1.30 p. m., tendrá lugar en el Salón Social, Alsina 1465, la Asamblea Trimestral, en 1ª Convocatoria, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Memoria, Balance.

3º Informe de los Revisores de Cuentas.

4º Elecciones de 5 Vocales suplentes.

No teniendo lugar la Asamblea el Domingo 10, de acuerdo con nuestros Estatutos, se celebrará el Domingo 17 con cualquier número.—Buenos Aires, Octubre 1º de 1909.—El Gerente.

Octubre 1º. Nº 765-v-9 octubre.

Compañía Azucarera de Buenos Aires

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, Maipú Nº 131, el día 9 del próximo mes de Octubre, á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución de la sociedad.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, por lo menos, tres días antes de la Asamblea para optener la boleta de entrada.—Buenos Aires, Septiembre 22 de 1909.—El Directorio.

24 Septiembre.—Nº 711-v-9 octubre.

El Delta del Guazú

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General, que tendrá lugar el día 13 de Octubre á las 4 p. m.. en la Calle Bartolomé Mitre, Nº 300, para tratar de la siguiente

Orden del día

1º Disolución de la Sociedad.

2º Facultar ampliamente al Directorio para vender y ejecutar todas las operaciones que se requieran para la liquidación de la Sociedad.

Se previene á los señores Accionistas, que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus Acciones ó recibos provisorios con la anticipación de cinco días, prescripta por los Estatutos.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1909.—El Directorio.

Nº 735-v-13 octubre.

Banco Proveedor del Río de la Plata

Calle Reconquista 327

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas del Banco, el Sábado 16 de Octubre, á las 8,30 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 2º ejercicio.

2º Distribución de beneficios.

3º Autorización al Directorio para tomar del Fondo de Previsión hasta la suma de 3.000 pesos, con el objeto de crear una caja de ahorros de empleados del Banco.

4º Elección de 3 Directores, 4 suplentes y síndico y síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, hasta el día 14 de Octubre próximo. —Buenos Aires, Septiembre 28 de 1909.—El Secretario.

Septiembre 29 Nº 748-v-15 octubre.

Compañía Nacional de Ladrillos

Por resolución del Directorio se convoca á los señores accionistas de esta Compañía, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 19 del corriente, á las 4 p. m., en su local San Martín 42 altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance General correspondiente al tercer ejercicio.

2º Elección de seis Directores en reemplazo de los señores Luis Urdaniz, doctor Enrique Arana, Otto Wulff y Miguel Camuyrano, que terminan su mandato, y de los señores Antonio Guerri y Pedro S. Tobal, que renunciaron.

3º Elección de Síndicos, titular y suplente en reemplazo de los señores Nicolás Martelli y Livio Carnevalí, que también terminan su período.

Se recuerda á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, las acciones deberán presentarse hasta tres días antes de la Asamblea, en la Gerencia, para obtener la entrada para ese acto.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1909.—Pedro Dominoni, presidente.—Ciriaco Allende, secretario. 2 Octubre Nº 776-v-19 octubre.

La Floresta

Se convoca á los señores socios de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos é Instrucción La Floresta, á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Domingo 10 de Octubre á las 2,30 p. m., en su local calle Avellaneda 3885 para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria anterior.

2º Autorizar á la Comisión Directiva para contraer un empréstito para la edificación é instalación del nuevo Salón teatro.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1909.—El Secretario. 2 Octubre Nº 775-v-9 octubre.

La Unión Mercantil

Compañía Nacional de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos se convoca á los Sres. accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Octubre próximo, á las 8,30 p. m., en el local de la Compañía calle Victoria 536, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobar la venta de una propiedad.

2º Confirmar la autorización concedida por los Estatutos al Directorio para la venta de propiedades.

Se previene á los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 19 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, tres días antes por lo menos, del fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, Octubre 1º de 1909—El secretario. Octubre 2 Nº 473-v-16 octubre.

Sociedad Argentina Protectora de los Animales

Cítase á los miebros de esta Sociedad, á la Asamblea anual ordinaria que se efctuará en el salón de la Congregación Norte Americana, calle Corrientes nº 718, el viérnes 8 del corriente, á las 8.30 de la noche, para considerar los siguientes asuntos: Informe de los trabajos del año; elección de presidente de la sociedad y de los miembros que reemplazarán á los salientes de la Comisión Directiva; reforma del artículo 2º, título 4º del Reglamento; entrega de los premios á los socios que los han obtenido. —Buenos Aires, Octubre 1º de 1909.—Los secretarios.

2 Octubre Nº 770-v-8 octubre.

Sociedad Anónima

Cervecería Buenos Aires

A pedido de varios señores Accionistas, el Directorio convoca á una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el Domingo 17 del corriente, á las 2.30 de la tarde, en el local de la Cervecería, calle Cavia nº 260, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Enterpelación al Directorio sobre la existencia de trabajos para que la Cervecería Buenos Aires, forme parte de un Trust, de las fábricas de cerveza del país y sobre su opinión al respecto.

2º Deliberar sobre la actitud que convenga adoptar en presencia de los trabajos mencionados.

3º Reformas de Estatutos.

Se previene á los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones ó boletas de depósito en los Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada y la determinación de los votos que les corresponden, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 38 de los Estatutos. —Buenos Aires, Octubre 2 de 1909.—El Directorio.

2 Octubre Nº 769-v-16 octubre.

Terrenos de Golf en San Martín

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1909 á las 5 p. m. en el restaurant Catalanes, calle Maipú Nº 250, para tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de los Estatutos.

Se previene á los Sres. Accionistas que deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, calle Maipú Nº 144, por lo menos cincos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1909.—El secretario.

20 Septiembre.—Nº 683-v-20 octubre.

La Sanitaria Argentina

(Sociedad Anónima de Auxilios para enfermos)

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el Sábado 9 de Octubre próximo, á las 9 p. m., en el local de la Sociedad, calle Belgrano Nº 1833, para tratar la siguiente

Orden del día

Aprobación del proyecto de fusión con la Sociedad Anónima «La Universal».

Se previene á los señores Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos cuatro días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1909.—A. M. Gutiérrez, Director Gerente.

Septiembre 24.—Nº 714-v-9 octubre.

"LA PRIMITIVA"

SOCIEDAD ANÓNIMA PARA LA FABRICACIÓN DE BOLSAS DE ARPILLERA, LONAS Y OTROS ENVASES

Autorizada Julio 22 de 1889 — Domicilio: Calle Rivadavia N°. 722.

Balance General 1º Septiembre de 1908 al 31 de Agosto de 1909.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Fábrica y enseres—		
Saldo deudor		327973 —
Propiedades Varias—		
Saldo deudor		80388 21
Hipotecas Varias—		
Saldo deudor		32000 —
Acciones Varias—		
Saldo deudor		1046 27
Intereses y Descuentos—		
Saldo deudor		52764 65
Seguros—		
Saldo deudor		6150 96
Mercaderías Generales—		
Existencias según inventario		2308271 70
Fondos Existentes—		
En Bancos 7.007.73 248.866.38		
En Caja 9.189.40		
En Rosario 7.627.73	7007 73	265683 51
Obligaciones á cobrar—		
Pagarés en Cartera	2637 50	186949 67
Deudores—		
Saldos deudores	71694 09	505403 86
Conversión—		
Saldo deudor	191072 57	
Totales	272411 89	3766631 83

PASIVO		$ o/s	$ m/n
Capital—			
15.000 acciones			1500000 —
Fondo de Reserva—			
Saldo acreedor (25 % del capital)			375000 —
Dividendos acordados—			
Dividendos no cobrados			5610 —
Acreedores—			
Saldos acreedores		272411 89	322896 13
Obligaciones á Pagar—			
Saldo acreedor			500000 —
Conversión—			
Saldo acreedor			434250 63
Ganancias y Pérdidas—			
Saldo del ejercicio anterior	528059 14		
Utilidad líquida realizada en el presente ejercicio	250815 93		
	778875 07		
Dividendo provisorio repartido de $ 10 m/n por acción.	150000 —		628875 07
Totales		272411 89	3766631 83

Anselmo Villar, Presidente. — E. A. Joseph, Tenedor de libros. — Vº. Bº. Remigio Tomé, Síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE		$ m/n
Gastos Generales—		
Saldo deudor		80266 16
Enseres—		
Desmérito		1448 23
Saldo á distribuir sobre $ 250.815,93 m/n —		
2 % al Presidente	5016 32	
4 % á los Directores y al Síndico	10032 64	
2 % al Fondo de Reserva	5016 32	
Retribución á Empleados	25000 —	
Dividendo final de $ 10 moneda legal sobre 15.000 acciones, formando un dividendo provisorio repartido de $ 10 moneda legal por acción	300000 —	345065 28
Saldo á ejercicio nuevo		433809 79
Total		860589 46

HABER	$ m/n
Saldo acreedor—	
Según Balance anterior, ejercicio del 1º de Septiembre de 1907 al 31 de Agosto de 1908	528059 14
Alquileres, etc.—	
Saldo acreedores	8129 90
Mercaderías generales—	
Utilidad bruta	324400 42
Total	860589 46

Anselmo Villar, Presidente. — E. A. Joseph, Tenedor de libros. — Vº. Bº. Remigio Tomé, Síndico.

INFORME DEL SÍNDICO

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1909.

SEÑORES ACCIONISTAS:

De acuerdo con lo que dispone el art. 362 del Código de Comercio, tengo la satisfacción de informaros que he revisado el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas que acompañan la presente Memoria, encontrando todo conforme con los libros y demás documentos de su referencia, y me permito aconsejaros que le prestéis vuestra aprobación.

La proposición del Directorio de acordar un dividendo de pesos 20 moneda legal por acción, de los cuales ya os han sido entregados como dividendo provisorio, pesos 10 moneda legal por acción, creo que debéis aceptarlo, quedando un saldo de pesos 433.809,79 moneda legal, que pasa al próximo ejercicio.

Saluda á los señores accionistas.

Remigio Tomé, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N 777-v-6 octubre.

"CRISTALERÍAS RIGOLLEAU" SOCIEDAD ANÓNIMA

Domiciliada: Belgrano Nº 550 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 19 de Diciembre 1906

Balance Mensual de Saldos al 31 de Agosto de 1909.

ACTIVO	Oro sellado	Curso legal
Adquisición de la Industria, Patentes y Derechos	233333 34	
Establecimiento Berazategui:		
Terrenos		147383 24
Edificios, Hornos, Maquinarias, Útiles y Muebles	439518 64	951784 19
Establecimiento calle Belgrano:		
Terrenos y Edificios	240000 —	29274 13
Carros, Caballos y Guarniciones		9110 —
Materias Primas, Combustibles, Materiales de Construcción y Fabricación, Embalaje y Forrajes	128633 32	261923 48
Caja y Bancos	0 66	21512 84
Acciones en Depósito y Títulos	50000 —	414 —
Gastos de Constitución		8000 —
Cuentas de Gastos	28491 75	443387 77
Deudores	767 13	104381 49
Inventario de Productos al 31 Diciembre 1908		339858 78
Conversión	350856 81	
	1471601 65	2317029 92
PASIVO		
Capital Subscripto y Realizado	1000000 —	
Obligaciones Hipotecarias al 8 % interés anual	318450 —	
Fondo de Reserva Legal	3499 32	
Fondo de Amortización	21614 05	
Directores, Acciones en Depósito	50000 —	
Letras á Pagar	55169 93	265434 05
Acreedores	18494 83	102621 64
Ganancias y Pérdidas, Saldo del Ejercicio 1908	4373 52	
Venta de Productos		675622 67
Venta Propiedad calle Belgrano		475949 56
Conversión		797402 —
	1471601 65	2317029 92

G. Fourvel Rigolleau, Presidente. — H. Texier, Gerente. — J. M. Lorents, Contador.— Eugenio Mattaldi, Síndico Suplente.

Es copia fiel del original — Cristalerías Rigolleau.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, **Inspector General.**

N 779-v-4 octubre.

CÍA. MARCONI DE TELEGRAFÍA SIN HILOS DEL RÍO DE LA PLATA LIMITADA

132 Calle San Martín

Capital Autorizado $ 6750000 — o/s. Capital Subscripto $ 6750000—o/s. Capital Realizado $ 6187000 — o/s.—Acciones A. $ 6000000 o/s. —Acciones B $ 750000 o/s.

Estatutos Autorizados por el Gobierno Superior de la Nación en fecha 31 de Aogosto 1906.

Balance de Comprobación por el trimestre terminado el 31 de Agosto de 1909.

DEBE	$ o/s	$ c/l
Patentes y derechos	6000000 —	
Accionistas	750000 —	
Caja y bancos	76784 21	3026 37
Varios deudores	9527 94	2114 39
Muebles	1653 05	86 95
Materiales	1922 18	
Gastos generales	2871 40	8512 49
Terrenos	17345 64	
Instalaciones	21886 11	3 50
Ganancias y pérdidas	52526 44	
Metalización	5895 15	
	6940412 12	13743 70

HABER	$ o/s	$ c/l
Capital	6750000 —	
Certificados de acciones	187500 —	
Intereses	763 10	23 05
Varios Acreedores	1672 71	
Servicio de Radiogramas	476 31	322 59
Metalizaci.n		13398 06
	6940412 12	13743 70

J. Ambrosetti, Presidente.—H. Beautemps, Tesorero.—Gmo. Nunes, Gerente Director. —H. K. James, Síndico.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, **Inspector General.**

N 772-v-5 octubre.

Compañía de Minas de Oro del Neuquen

Primera citación

A pedido de algunos accionistas, se convoca á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 9 de Octubre á las 4 p. m., en la calle Cangallo 666, escritorio Nº 16.

Orden del día:

1º Dar cuenta del estado de la Sociedad.

Las acciones deben depositarse en poder del tesorero, Sr. Santiago Kenny, hasta dos días antes, en el local indicado.—Septiembre 22 de 1909.—El Directorio.

23 septiembre. Nº 703-v-9 octubre.

Asociación de Cereales de Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 53 de los Estatutos el Directorio convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que se verificará el Jueves 14 de Octubre de 1909, á las 4,30 p. m., en el salón de la asociación, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Síndico titular y suplente.

2º Aprobación de las reformas de Estatutos á solicitarse del señor Gobierno Nacional. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1909.—El Directorio.

Nota: Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en las oficinas de la asociación un recibo por sus cuotas sobre las acciones, por lo menos tres días antes de realizarse la Asamblea.—El gerente.

24 Septiembre.—Nº 718-v-14 octubre.

Crédito Popular

Convocatoria

Se convoca á asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día Martes 19 de Octubre á las 5 p. m., en las oficinas de la sociedad, Alsina 533 al 547, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Inventario y Balance General del tercer ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Reparto de las utilidades.

3º Elección de cuatro Directores por dos años en reemplazo de los señores, doctor Luis C. Saavedra, Alfredo E. Lanús, Juan José Bernet y Samuel Wilson, y nombramiento de Síndico en reemplazo del señor Carlos Noetinger que termina su mandato.

4º Aprobación del acta.

5º Se pasa á Asamblea Extraordinaria para tratar la reforma de los Estatutos.

6º Tomar las resoluciones que correspondan de acuerdo con esas reformas.

7º Aprobación del Acta de esta Asamblea Extraordinaria.

De acuerdo con el Art. 3º de los Estatutos los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta el día 1? de Oct. bre.

La Asamblea Extraordinaria deberá estar constituída de Accionistas que representen las tres cuartas partes del capital, de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos para proceder á considerar la reforma de los Estatutos.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1909. —El secretario.

2 Octubre.—Nº 771-v-19 octubre.

Compañía Minera Sierra de Minas

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones suficientes para la Asamblea que debió tener lugar el día 11 del corriente, el Directorio, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, convoca por esta segunda citación á una nueva Asamblea que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Bmé. Mitre Nº 383 escritorio Nº 7, el día 9 de Octubre próximo, á las 2 y 30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance anual, de fecha 30 de Junio ppdo. presentado por el Directorio é informe del Síndico.

2º Designación de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Aurelio del Cerro y Carlos Pujol, que termina su mandato.

3º Designación del Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Horacio Randle y José M. Bidau, que terminan su mandato.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.— Buenos Aires, Septiembre 29 de 1909.— Domingo Martínez, Contador.

Septiembre 29.—Nº 745-v-9 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA «EL PROGRESO»

Perú 101-133 y Victoria 602-638 Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 12 de Marzo de 1897

Capital autorizado $ oro 1.000.000 — Capital Realizado $ oro 200.000 en 200 acciones de $ oro 1000 cada una

Emisión de 1235 obligaciones ordinarias integradas á $ oro 100 con interés de 5 %

13° EJERCICIO

Balance Trimestral al 31 de Agosto de 1909

DEBE	$ oro	$ c/legal	HABER	$ oro	$ c/legal
Mercaderías Generales	383841 07		Varios Acreedores	115429 98	303170 81
Caja		4516 57	Fondo de Reserva	3893 42	
Instalación	10325 83		Fondo de Reserva especial	4732 98	
Varios Deudores	10260 00	47259 50	Conversión	104975 —	
Gastos Generales	86154 54		Obligaciones integradas	78269 71	
Amortización Obligaciones	40799 99		Conversión	224080 34	
Conversión		177885 67	Capital		
Capital		73509 07			
	531381 43	303170 81		531381 43	303170 81

El síndico, B. R. Obligado. — El subgerente, D. López. — El contador, P. Claverie.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 768-v-4 octubre.

Compañía Angloargentina de Electricidad

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Octubre próximo, á las 4 p. m., en el local Bartolomé Mitre 459 para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1909.

3° Resolver sobre la distribución de las utilidades del ejercicio.

4° Confirmar el nombramiento del Director señor Miguel Gambín.

5° Elección de seis Directores por el término de tres años en reemplazo de los señores Francisco Bustamante, Hugo Wilson, F. K. Cassels, Miguel Gambín, W. G. Cassini y H. B. Buxton, que terminan su mandato.

6° Elección de un síndico en reemplazo del señor F. A. Vercelli, que termina su mandato.

7° Lectura y aprobación del acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada á la Asamblea, es necesario depositar las acciones en la oficina de la Compañía, calle Reconquista 325, hasta cinco días antes de la fecha fijada para que tenga lugar la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1909. —El Gerente.

17 Septiembre N° 656-v-4 octubre.

Banco Franco-Argentino de Descuentos

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos del Banco y 347 del Código de Comercio, se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 del próximo mes de Octubre, á las 5 p. m., en su local, Bartolomé Mitre 661, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria Inventario y Balance correspondiente al tercer ejercicio.

2° Distribución de utilidades.

3° Nombramiento de Directores y Síndicos salientes.

Nota: De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos se previene á los señores accionistas que deberán retirar las tarjetas de entrada hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1909.—El Secretario.

28 septiembre. N° 739-v-14 octubre.

Societá Colonia Italiana

555 — Paraná — 555

Comunicamos á los señores socios que el Domingo 10 de Octubre á la 1,30 p. m., tendrá lugar la Asamblea Ordinaria del tercer trimestre, siendo válida con cualquier número de socios.

La orden del día está fijada en secretaría.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1909. —El Secretario.

28 Septiembre. N° 743-v-9 octubre.

La Sanitaria Argentina

(Sociedad Anónima de Auxilios para enfermos)

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 9 de Octubre próximo, á las 8 p. m., en el local de la sociedad, calle Belgrano número 1833, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 3° ejercicio vencido el 31 de Julio ppdo.

2° Remuneración al Directorio.

3° Nombramiento de tres Directores por tres años, tres id. por dos años y dos id. por un año.

4° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por 1 año.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos cuatro días antes del señalado para la reunión de la asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1909.—A. M. Gutiérrez, Director Gerente.

24 Septiembre N° 715-v-9 octubre.

Banco Basko-Asturiano del Plata

719 Rivadavia 723.—Buenos Aires

No habiendo sido depositadas las acciones que se requieren para poder celebrar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que de conformidad á lo dispuesto en los artículos 2° de nuestros Estatutos y en los 348 y 349 del Código de Comercio se vino convocando para el 24 del corriente, en el Boletín Oficial y en los diarios La Prensa, El Diario Español y La Nación, se les cita por esta segunda convocatoria para efectuar dicha Asamblea el seis de Octubre próximo á las dos de la tarde, en nuestro local social, con el fin de tratar los mismos asuntos, advirtiendo que las resoluciones que en ella se adopten, serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas presentes ó la cantidad de capital representado.

Orden del día:

1° Autorizar la apertura de la subscripción de las series sexta, séptima, octava, novena y décima de las acciones, dando preferencia en ella á los accionistas de las cinco primeras series.

2° Sancionar la facultad del Consejo de poder fusionar al Banco otra sociedad de análogos fines, en virtud de requerir una ampliación de título.

3° Señalar la fecha del balance anual.

4° Nombrar Consejeros, Síndico y Síndico Suplente.

5° Aprobar el acta de esta Asamblea.

Para concurrir á la Asamblea, es requisito indispensable depositar los recibos provisorios de las acciones y obtener la papeleta de entrada correspondiente, tres días antes del señalado para aquel acto.—Buenos Aires, Septiembre 22 de 1909.—El Administrador General, A. R. Cartavío.

23 Septiembre.—N° 701-v-6 octubre.

Estancias La Colmena

Compañía Limitada

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 21 de los Estatutos, de esta Sociedad se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Octubre de 1909, á las 2 p. m., en la calle Corrientes n° 685.

1° Aprobación de la Memoria y Balance General.

2° Distribución de las utilidades.

3° Nombramiento de tres directores, síndico y síndico suplente.

4° Tratar sobre cambio de domicilio de la Sociedad á San Julián, Santa Cruz, previa autorización del Superior Gobierno.—Buenos Aires, Septiembre 10 de 1909.—El Directorio.

11 Septiembre.—N° 625-v-5 octubre.

COMPAÑÍA PRIMITIVA DE GAS Y ALUMBRADO ELÉCTRICO DE BUENOS AIRES, LDA.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 28 de Marzo 1901 con asiento social en Londres.

Balance Provisorio al 30 de Junio de 1909.

ACTIVO	PARCIALES $ oro	TOTALES $ oro
Usinas, Terrenos, Cañerías, Servicios, Medidores, etc., á 31/12/908.		5813873 39
Sección Eléctrica, valor de esta sección..		2840544 —
Muebles de Escritorio		6581 34
Inversiones en Títulos y Depósitos		252000 —
Capitalizado 1er Semestre:		
Usinas, Cañerías, Servicios, etc		78202 12
Existencias:		
Carbón de Piedra	56212 90	
Aceites Minerales	8874 89	
Utiles, Materiales, Artefactos	456092 39	
Coke, Alquitran, Productos Químicos	41290 36	562470 54
Caja y Bancos	41137 08	
Consumidores de Gas	149520 59	
Deudores Varios	103542 12	
Deudores de Terrenos	26282 62	320482 44
Cuentas en Suspenso	3594 77	
Depósitos de Garantía	2585 60	6180 37
		9880334 20
PASIVO		
Capital Autorizado:		
160.000 Acciones Preferidas á £ 5 c/u... £ 800.000		
80.000 Acciones Ordinarias á » 5 c/u... » 400.000		
£ 1.200.000		
Capital Emitido:		
159.960 Acciones Preferidas £ 799.800		
79.980 Acciones Ordinarias » 399.900		
£ 1.199.700 á 5.04		6046488 —
Obligaciones Emitidas » 558.100 » »		2812824 —
Fondo de Reserva » 97.000 » »		488880 —
Acreedores Varios		171932 05
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo Ejercicio 1908	135591 35	
Ganancias 1er Semestre 1909	224618 80	360210 15
		9880334 20

GANANCIAS Y PÉRDIDAS Á 30 DE JUNIO DE 1909.

DEBE	$ oro
Gastos de Elaboración	218258 33
Conservación Cañería, Servicios, Medidores, etc	105133 91
Impuestos y Alquileres	70792 90
Gastos de Administración	45599 38
Deudores Morosos y Gastos Judiciales	9291 03
Saldo	224618 80
	673694 35
HABER	
Gas Vendido	547622 22
Coke, Alquitran y Productos Químicos	124771 01
Ganancias y Pérdidas en Cambio	1301 12
	673694 35

S. E. ú O.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1909.

mitiva de Gas y Alumbrado Eléctrico de Buenos Aires, Lda. — S. Hale Pearson, Presidente. — W. H. Harvey, Gerente. — G. Arnoud, Síndico.

Buenos Aires, Septiembre 1o de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 767-v-4 octubre.

«DIAMANTINO (MATTO GROSSO) DREDGING Co»

Sociedad Anónima

Administración Avenida de Mayo 605

Autorizada en fecha 16 de Junio 1905 y aprobada la reforma de los Estatutos el 4 de Noviembre 1908.

Capital autorizado $ o/s. 400000
Capital suscrito .. » 384000
Capital realizado. » 379810

Balance Trimestal al 31 de Julio 1909

DEBE	$ o/s
Propiedades mineras	300000 —
Acciones de reserva	16000 —
Caja y Bancos	14410 12
Vapores, chatas, útiles	15000 —
Dragas y Maquinarias	48067 37
Gastos Generales	476 06
Accionistas	4190 —
Caballada, almacén	1582 43
Deudores	2295 67
Estracción de minerales	32965 17
	434986 82
HABER	**$ o/s**
Capital	400000 —
Acreedores	2021 65
Acreedores condicionales	32965 17
	434986 82

Emilio Goldaracena, presidente.—A. Olivero, secretario. — César González Segura, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 763-v-4 octubre.

Banco de Crédito Argentino

Segunda Convocatoria

Señor Accionista:

No habiéndose depositado el número de acciones que se requiere, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 28 de los estatutos, para que la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 18 del corriente, se verifique, el Directorio ha resuelto que esa Asamblea tenga lugar el día 5 de Octubre á las 3 p. m. en la calle Cuyo No 1374.

Los objetos de la Asamblea son los mismos que los anunciados en los avisos de la primera convocatoria á saber:

Orden del día:

1o Presentación del balance, memoria é informe del síndico correspondiente al último año financiero.

2o Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Pedro N. Carrera y Juan Bayona, que renunciaron y de Antonio G. Faget, que fué destituído; de cinco suplentes, de dos síndicos titulares y dos suplentes.

3o Estado actual del Banco y medidas adoptadas por el directorio de acuerdo con la autorización conferida por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 17 de Noviembre.

Se previene á los señores accionistas que para tener derecho á tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones ó recibos provisorios con la anticipación prescripta por los Estatutos.

Se previene al señor Accionista, que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 32 de los estatutos, la asamblea se celebrará con cualquier número que concurra.—Buenos Aires, Septiembre de 1909.—El Directorio.

Septiembre 20 No. 673-v-5 octubre.

Compañía Primitiva Gomera del Paru, Perú

Se cita á los señores accionistas, á Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local, calle Tacuarí Nº 456, el día 7 de Octubre á las 2 de la tarde, siendo la

Orden del día:

1º Renovación del Directorio.
2º Nombramiento de síndico.
3º Aprobación de cuentas.
4º Resolver sobre la negociación de la concesión.

Para concurrir á la Asamblea, es necesario depositar las acciones de la Sociedad en la tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación á la fecha de la Asamblea. —El Secretario.

22-Sep. Nº 697-v-7 Oct.

Asociación del Hogar

Por resolución de la C. D., se convoca á los señores socios á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 6 del entrante Octubre, á las 8 p.m., en el local de La Argentina, Rogríguez Peña 361, para tratar de la siguiente

Orden del día

1º Lectura del Acta anterior.
2º Tratar sobre la conveniencia de convertir la «Asociación del Hogar» en Banco de crédito personal, edificación y ahorros.
3º En caso afirmativo sancionar nuevos Estatutos y con arreglo á éstos, proceder á nombrar nuevo Directorio.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1909.—El secretario.

17 septiembre Nº 654-v-6 octubre.

Grandes Molinos Porteños

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria — 3ª Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Octubre del corriente año, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo nº 81, á las 5 p. m., á fin de resolver sobre las modificaciones de los Estatutos, que propondrá el Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir á la Asamblea, presentarán sus acciones en la secretaría, al menos tres días antes de la reunión, á fin de obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Septiembre 14 de 1909.—Enrique S. Gianelli, gerente. Nº 644-v-26 octubre.

La Universal

Sociedad Anónima de Auxilios para enfermos

De acuerde con el Art. 32 de los Estatutos el Directorio convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el sábado 9 de Octubre próximo á las 8 p. m., en el local de la sociedad, calle Cuyo Nº 1744, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2º Aprobación del proyecto de función con la sociedad anónima «La Sanitaria Argentina».
3º Nombramiento de tres miembros que se incorporarán al Directorio de la nueva entidad.
4º Nombramiento de la comisión liquidadora.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1909.—Francisco E. Spina, gerente.

24 septiembre. Nº 713-v-9 octubre.

Sociedad Anónima Minas de Guandacol

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Octubre á las 2 p. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín 158., para tratar lo siguiente:

1º Aprobación de la memoria y balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Elección de tres Directores titulares en sustitución de los señores B. Echehoun, H. Tiana, F. I. Kussrow.
3º Elección de dos Directores suplentes.
4º Elección de Síndico titular y suplente.

Nota: A los efectos del Art. 11 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad San Martín 158, todos los días hábiles de 1 á 3 p. m., hasta el día 13 de Octubre. —Buenos Aires, Septiembre 11 de 1909.— El Secretario.

Septiembre 29 Nº 749-v-15 octubre.

Hurlingham Club

Sociedad Anónima

Se avisa á los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria se verificará el Martes 12 de Octubre de 1909, á las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín 121 Nº 34 Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Aprobar la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Elección de 5 Directores titulares en reemplazo de los señores M. G. Fortune, B. W. Gardom, A. S. Willes y R. A. Sumner que hoy terminan su período, pudiendo éstos ser reelectos; y del señor J. N. Drysdale que renunció.
3º Elección de 3 Directores suplentes
4º Elección del síndico y síndico suplente. —Buenos Aires, Septiembre 27 de 1909.— El Secretario.

30 Septiembre Nº 754-v-12 octubre.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 30 de Octubre, á las 3 p. m., tendrá lugar la licitación pública, ante el Escribano General de Gobierno, para la provisión de uniformes para jefes y oficiales de Bomberos, paños y demás artículos para uniformes de auxiliares oficiales inspectores y personal subalterno. Pliegos de condiciones á disposición de los interesados, en la División Administrativa. —Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.— Antonio Bustriaso, jefe de oficina.

v-30 octubre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

LICITACIONES

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de cuatrocientas carteras para cartero. Por pliego de condiciones, modelo de cartera y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, en cuyo local, Moreno 483, serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el jueves 7 de Octubre próximo, á la 1 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 8 de 1909.—El Jefe. v-7 octubre.

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de libros de fábrica, destinados al uso de las Oficinas durante el ejercicio del año próximo. Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 28 de Octubre próximo, á la una de la tarde. —Buenos Aires, Septiembre 29 de 1909.— El Jefe. v-28 octubre.

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de formularios, útiles y materiales para el primer semestre del año próximo. Por pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 28 de Octubre próximo, á las dos de la tarde.—Buenos Aires, Septiembre 29 de 1909. —El Jefe. v-28 octubre.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para la construcción de un mercado en la calle Unión entre las de Culpina y Porvenir. Tendrá lugar el día 7 de Octubre próximo, á las dos y media p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1909. v-7 octubre.

Licitación para la provisión de ciento cincuenta lámparas de arco, con destino al alumbrado interno de los Nuevos Mataderos. Tendrá lugar el día 7 de Octubre próximo á las 2 p. m. Pliegos de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Septiembre 27 de 1909.

v-7 octubre.

Licitación para el transporte de diez mil toneladas de piedra á los Talleres de Niveles y Calzadas ó al punto que la Municipalidad indique.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 3 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Septiembre 29 de 1909.—El secretario. v-6 octubre.

Llámase á licitación para el día 8 de Octubre próximo á las 2,30 p. m., para la provisión de chapas numéricas para automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Buenos Aires, Septiembre 28 de 1909. —El secretario.

v-8 octubre.

Licitación para el desmonte de 3.062,90 metros cúbicos de tierra de la calle Santa Cruz entre Caseros y Uspallata.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede solicitarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 del corriente á las 3 p. m. —Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1909. —El secretario. v-27 octubre.

Llámase á licitación para el día 11 de Octubre á las 3 p. m., para la provisión de muebles y obras de refacción en la Facultad de Agronomía y Veterinaria, de la Universidad Nacional de La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la secretaría de la Universidad. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados.—La Plata, Septiembre 6 de 1909. —El Secretario. v-11 octubre.

Licitación para la provisión y colocación de cañerías en el Parque Chacabuco. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 9 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1909. —El Secretario.

v-9 octubre.

Licitación para la provisión de cien toneladas de aceite de petróleo (residuum). De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires Octubre 3 de 1909.—El secretario.
v-7 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión de artículos de ropería, sastrería, zapatería, etc., drogas y demás artículos de farmacia, para el año 1910 y materiales para la construcción de un secadero, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 18 de Octubre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 17 de 1909. — El Director.
v-18 octubre.

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, drogas y otros artículos de farmacia, destinados á la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1910 Tendrá lugar en el Hospicio de Las Mercedes, el día 27 de Octubre del corriente año á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1909,—El director.
v-27 octubre.

Llámase á licitación para la provisión de harina de trigo, artículos de almacén, combustibles, artículos de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas y otros artículos de consumo, destinados á la Colonia Nacional de Alineados, para el año 1910. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 6 de Octubre del corriente año, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1909.—El Director.
v-6 octubre.

Llámase á licitación para la provisión de carne, leche, manteca, comestibles combustibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año 1910. Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 4 de Octubre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 3 de 1909. —El Director.
v-4 octubre.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la impresión del Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de acuerdo con las siguientes bases:

1º La edición será quincenal, de cinco mil ejemplares de diez pliegos, como máximum de diez y seis páginas, y se entregará el primero y quince de cada mes.

2º Las licitaciones se presentarán en sobres lacrados, con un sello de cinco pesos moneda nacional la primera hoja y en sellos de uno las siguientes, acompañándose certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, del tres por ciento del importe total de lo presupuestado.

3º Las propuestas se abrirán el diez de Octubre próximo en el despacho del Subsecretario de Relaciones Exteriores en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados.

4º La duración del contrato será de un año.

Para los demás datos, como clase de papel, tipo, encuadernación, etc., los interesados deben informarse en la dirección de las publicaciones del Ministerio.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1909.—Mario R. de los Llanos.
v-10 octubre.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos de Pavimentación

Ley 4391 de 29 de Septiembre de 1904.

Se hace saber á los tenedores de Bonos de Pavimentación, que el día 4 de Octubre próximo, á las 2.30 p. m., tendrá lugar la licitación correspondiente á la amortización del primero de dicho mes, cuyo fondo amortizante ordinario y extraordinario, asciende á pesos 28.000 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará desde el día siguiente hasta el 30 de Octubre.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1909.—El Secretario.
v-4 octubre.

Licitación de Fondos Públicos á oro.
Ley Nº 2842 de Octubre 29 de 1891.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos á oro creados por Ley Nº 2842, que el día 11 del corriente á las 2 y media p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 15 de Octubre, cuyo fondo amortizante es de pesos 16.500 valor nominal.

Las propuestas se realizán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuese aceptado se efectuará hasta el 20 de Noviembre.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1909.—El secretario.
v-11 octubre.

Licitación de Fondos Públicos á oro
Crédito Argentino Interno 1907

Se hace saber á los tenedores de títulos del empréstito autorizado por la ley nº 4600, que el día 4 de Octubre próximo, se procederá simultáneamente en esta oficina y en Londres, á la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 15 de Diciembre, cuyo fondo amortizante es de pesos 188.500 oro sellado.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers y Cía., hasta las dos y media p. m., del día señalado, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y por persona de responsabilidad notoria.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará desde el día del vencimiento, en esta oficina y en las casas bancarias indicadas al efecto en los mismos títulos.—Buenos Aires, Septiembre 15 de 1909.—El Secretario.
v-4 octubre.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita al ex habilitado de la Gobernación de Formosa, don Rodolfo Irusta, para que dentro del término de quince días, se presente á esta secretaría á suministrar determinados antecedentes relacionados con su actuación durante el tiempo que fué apoderado de la Gobernación de Formosa.—Contaduría General, Septiembre 29 de 1909.—Los secretarios.
v-17 octubre.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á don Jaime Pérez, ex jefe de correos de Laboulaye; á Arturo Truco, ex jefe de correos de Santa Victoria; á don Julio Faciotti, ex jefe de correos de Miguel Salas y á su fiador don Amadeo Bello y á don Carmen Báez, ex jefe de correos de Cañada Verde y á su fiador don Volner Albeck, para que dentro del término de quince días, ingresen en Tesorería General las cantidades de pesos 131,70; 21,64; 34,04; y 31,77 moneda nacional, que adeudan respectivamente y por el concepto de timbres postales, bajo apercibimiento de lo prescripto en el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Septiembre 24 de 1909.—Los Secretarios.
v-15 octubre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Caminada de Fuentes, por sí y en representación de sus hijos menores María Matilde Elena, Rafael Angel, Fernando Clemente, Rómulo Luciano, Ana Esther, Nicolás Isidro, Angélica Gabriela, Eloisa Delia y Ruperto Juan de Diós Fuentes, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex-empleado de la Administración Nacional, D. Clemente Ruperto Fuentes.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1909. —El secretario.
v-7 octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Magdalena R. de Pérez, en representacióon de la menor María Mercedes Maciel, esta última en su carácter de hija legítima del ex-empleado de la Administración Nacional D. Víctor Maciel.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1909.—El secretario.
v-7 octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, la señora Ascención S. de Giménez, por sí y en representación de sus hijos menores Lucilo Alejandro, Andrea, María Dominga, Sara Ana y Elvira Ascención, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex jubilado don Lucilo Giménez.— Buenos Aires, Septiembre 24 de 1909.— El Secretario.
v-5 octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Justa G. de Martínez, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, D. Melitón Martínez.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1909.—El secretario.
v-4 octubre.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Isabel González de Fernández, por sí y en representación de sus hijos menores Isabel, Sagrario, Manuel, Herminio, Pelayo y Laura Fernández, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, don José Fernández.—Buenos Aires, Octubre 1º de 1909. —El Secretario. v-12 octubre.

Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

Llámase á licitación para el día 11 de Octubre de 1909 á las 3 p. m., para la presentación de propuestas para el corte de pastos y yuyos en la zona del Puerto de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la secretaría, todos los días hábiles, de once y media a. m., á cuatro y media p. m. Saludo al señor Director atentamente.—Buenos Aires, Octubre 1º de 1909.—El secretario. v-11 octubre.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de 7.000 resmas de papel para diario de 72 por 104 de 17 kilos y medio, con destino á la impresión de los Boletines Oficial y Judicial durante el próximo año de 1910.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y de acuerdo con la ley de Contabilidad y serán abiertas en el despacho del señor Director de la Penitenciaría Nacional, con intervención de Escribano de Gobierno, el día 29 de Octubre próximo, á las 2 p. m.

A cada propuesta deberá acompañarse un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina y á la orden del Director, por una suma equivalente al 5 % del total de la propuesta, en título ó efectivo y como garantía del cumplimiento.

Por muestras y otros datos, puede ocurrirse todos los días hábiles á la secretaría del Establecimiento, de 11 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 29 de 1909.—El secretario. v-29 octubre.

EDICTOS:

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Emilio Giménez Zapiola, se cita, llama y emplaza por el término de seis meses durante cinco veces por mes, á don **Luis Bástigo**, para que comparezca á estar á derecho en el juicio iniciado por doña Carolina C. de Bástigo, sobre ausencia con presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.—José E. Cirio, secretario. Sin cargo.-v-6 octubre.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alfredo Mendoza, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Nicolás Martínez**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Formosa, Agosto 23 de 1909.—Alejandro Cúneo, secretario. Sin cargo-v-9 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Diciembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con lo dispuesto en el decreto fecha 2 de Junio corriente.

Los interesados podrán consultar gratuitamente, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos, y adquirir, en la misma repartición, un ejemplar en propiedad, mediante el pago de pesos 200 moneda nacional curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina, á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor. v-1º diciem.

Ferrocarril Central Norte

Venta de hierro y acero viejo

Se recibirán propuestas para la enajenación de hierro y acero viejo, hasta el día 4 del mes de Octubre del año 1909, por una cantidad aproximada de quinientas toneladas de piezas varias de vagones, coches, llantas, recortes de fragua, herramientas, etc., á entregar sobre vagones en Tucumán, San Cristóbal ó Santa Fe.

Los interesados pueden solicitar el pliego de condiciones á la Secretaría de esta Administración, en Tucumán, hasta el 30 de Septiembre de 1909. Estas propuestas se presentarán en pliego cerrados á esta Administración y expresarán el precio por tonelada en pesos curso legal.

Cada proponente acompañará á la propuesta un sello de cinco pesos para la primera foja y de un peso para cada una de las siguientes y un certificado de depósito en dinero efectivo hecho en el Banco de la Nación Argentina ó sus Sucursales, á la orden de esta Administración por el importe del uno por ciento del valor total de la propuesta, el que se devolverá en caso de no ser aceptada.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Tucumán el día 5 de Octubre de 1909, á las 5 p. m. en el despacho del Administrador General, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Tucumán, 15 de Septiembre de 1909. v-4 octubre.

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Provisión de aceites lubrificantes

Se llama á licitación para el suministro de (36.000) treinta y seis mil kilogramos de aceite de chancho compuesto «Abbey Mills», de marca Hunns y Cía.; (12.000) doce mil kilogramos de aceite cilindrina obscuro de 1ª calidad, de marca Hunns y Cía.; (3.000) tres mil kilogramos de aceite especial para máquinas de tipo cerrado de marca Bellis y Morcom.

En el establecimiento Recoleta, Avenida Alvear 979, se proporcionará á los interesados muestras del material y copia del pliego de condiciones, á que se sujetará la entrega. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de Octubre próximo, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, calle Charcas 1840-1860, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1909.—José I. Goñi, secretario. v-23 octubre.

Se llama á licitación para construir las obras de provisión de agua á la población de Chilecito (provincia de La Rioja), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe en esta capital (Charcas 1840 60), los días hábiles, de 11 a m á 5 p.m, y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de La Rioja. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840 60) antes de las 2 p.m. del día 15 de Noviembre próximo ó en el Juzgado de Sección de La Rioja, hasta el día 8 del citado mes de Noviembre.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se le entregarán, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de dicha rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en La Rioja, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 15 de Noviembre próximo, á las 2 p.m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1909. —Jose I. Goñi, secretario. v-14 noviembre.

Provisión de estopa blanca

Se llama á licitación para el suministro de (8.000) ocho mil kilogramos de estopa blanca de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas Nros. 1840-1860.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 21 de Octubre próximo á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1909.—José I. Goñi, secretario. v-21 octubre.

Se llama á licitación para construir las siguientes obras en la ciudad de Santiago del Estero: 1º Ampliación de las de provisión de agua; 2º Red de cloacas y obras de depuración de los líquidos cloacales, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a m., á 5

p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Santiago del Estero. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60), antes de las 2 p.m., del día 5 de Noviembre próximo ó en el Juzgado de Sección en Santiago del Estero, hasta el día 30 de Octubre del corriente año.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Santiago del Estero, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 5 de Noviembre próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto —Buenos Aires, Agosto 27 de 1909.—José L. Goñi, secretario. v-4 noviembre.

———

Dirección General de Contabilidad

LICITACION

Llámase á licitación pública hasta el 25 de Octubre próximo á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente carretero sobre el Río Salado (Santa Fe). Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 28 de 1909.
v-25 octubre.

———

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIÓN

El día 15 de Octubre de 1909 á las 2 p. m., se licitarán aceites lubrificantes para el Ferrocarril Central Norte, de acuerdo con el pliego de condiciones que, desde la fecha, se halla á disposición de los interesados en la Dirección General de Ferrocarriles.—Buenos Aires, Septiembre 15 de 1909.—El secretario.
v-14 octubre.

———

Dirección General de Obras Arquitectónicas

Llámase á licitación pública hasta el día 8 de Octubre próximo á las 3 p. m., para la construcción de Hospitales Regionales para palúdicos en General Güemes, Rosario de la Frontera y San Pedro.

Datos, en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, Lima Nº 287.
v-8 octubre.

———

Dirección General de Puentes y Caminos

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 23 de Octubre próximo, para la construcción de un puente sobre la Cañada La Rabona y obras anexas, en el camino de Ramón Biaus á Chivilcoy.

Las propuestas se abrirán á las 3 p. m., en la Dirección General de Puentes y Caminos. Datos en la misma dirección.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1909.
v-23 octubre.

———

Llámase á licitación pública hasta el día 23 de Octubre próximo, para la construcción de un puente sobre el arroyo La Paja y obras anexas, en el camino de Marcos Paz á Navarro.

Las propuestas se abrirán á las 3 y 1/4 p m., en la Dirección General de Puentes y Caminos. Datos en la misma dirección. —Buenos Aires, Septiembre 23 de 1909.
v-23 octubre.

———

Llámase á licitación pública hasta el día 23 de Octubre próximo, para la construcción de un puente sobre la cañada La Rica y obras anexas, en el camino de Mercedes á 25 de Mayo.

Las propuestas se abrirán á las 3 y 1/2 p. m., en la Dirección General de Puentes y Caminos. Datos en la misma dirección. —Buenos Aires, Septiembre 23 de 1909.
v-23 octubre.

———

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

———

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 27.529

"Nuevo Mundo"

Septiembre 27 de 1909.—Luis Seguí Marty.—Artículos de la clase 72.
v-4 octubre.

———

Acta No. 27.556

"Fosforeal"

Septiembre 29 de 1909.—José Ferro. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 octubre.

———

Acta No. 27.557

"La Fovorita"

Septiembre 29 de 1909.—José Ferro. — Artículos de las clases 61 á 67 y 70.
v-7 octubre.

———

Acta No. 27.558

"Blis"

Septiembre 29 de 1909.—Julio Márquez. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-7 octubre.

———

Acta No. 27.551

"Gulf"

Septiembre 29 de 1909.—Leopoldo Bühler. — Artículos de las clases 2, 8 y 19.—
v-7 octubre.

———

Acta No. 26.604



Junio 23 de 1909.—Subirana y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71 (modificada).
v 8 octubre.

———

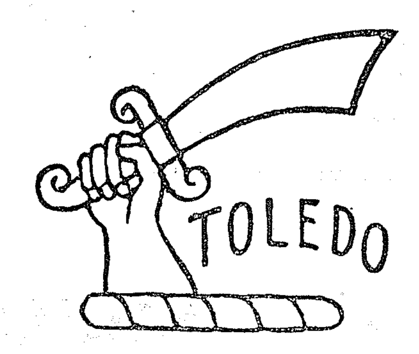
Acta No. 27.503

SÁENZ PEÑA

Septiembre 30 de 1909.—Valentín Martínez.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-8 octubre.

———

Acta No. 27.575

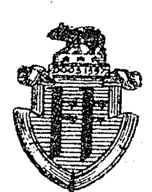


Octubre 1º de 1909.—Jno Hy Andrew y Cº Ltd.—Artículos de las clases 8, 16 á 28, 31, 32, 35, 42, 60, 72, 75, 76 y 80.
v 8 octubre.

———

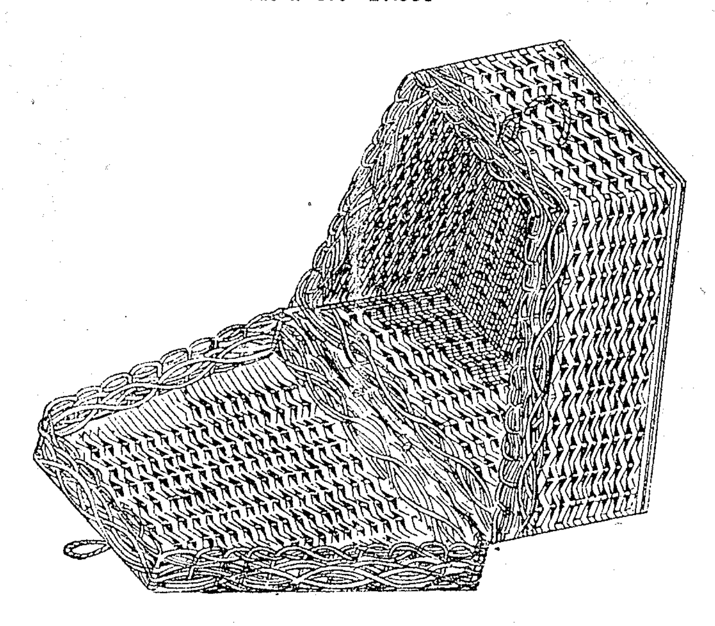
Acta No. 27.579

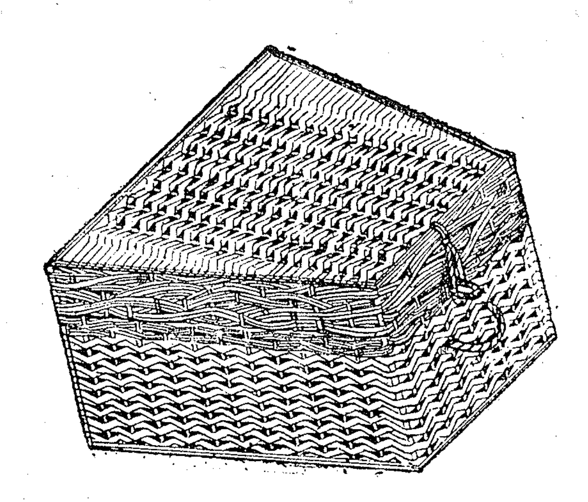
VICTORIA BANK-POST
FERD. FLINSCH



Octubre 1º de 1909.—Ferd Flinsch.—Artículos de la clase 72.
v 8 octubre.

Acta No. 27.538





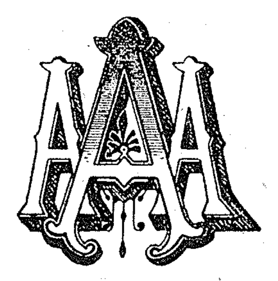
Septiembre 28 de 1909.—Félix L. Aragone.—Vinos espumosos y champagne, clase 68 (envase).
v-7 octubre.

Acta No. 26.631



Junio 28 de 1909.—La Negra Maschwitz, Rey Limitada.—Artículos de la clase 69 (modificada).
v-7 octubre.

Acta No. 27.536



Septiembre 28 de 1909.—E. C. Atkins y Co.—Artículos de la clase 16.
v-6 octubre.

Acta No. 27.537

"Bromovose"

Septiembre 28 de 1909.—Brochard y Co. —Productos químicos y farmacéuticos, clases 11 y 79.
v-6 octubre.

Acta No. 27.539



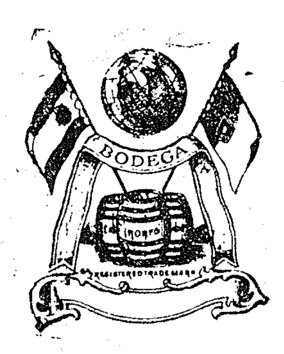
Septiembre 28 de 1909.—Soly Borok.—Impermeables, clases 48 y 55.
v-6 octubre.

Acta No. 27.540

"Blue Jacket"

Septiembre 28 de 1909.—Luis R. Scheiner.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-7 octubre.

Acta No. 27.541



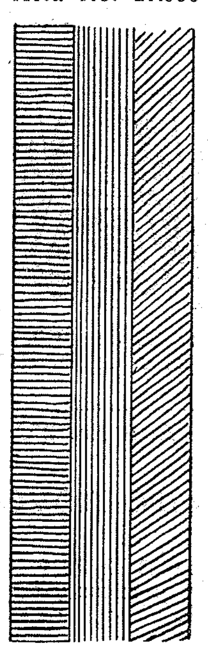
Septiembre 28 de 1909.—Luis R. Scheiner.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-6 octubre.

Acta No. 27.544

"El Chajá"

Septiembre 28 de 1909.—Worms y Co. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-6 octubre.

Acta No. 27.530



Septiembre 27 de 1909.—José Portabales.—Artículos de la clase 59.
v-4 octubre.

Acta No. 27.526



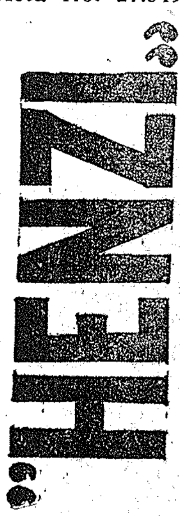
Septiembre 27 de 1909.—Vicente L. Guatelli.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-4 octubre.

Acta No. 27.527



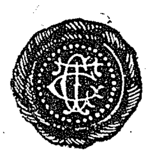
Septiembre 27 de 1909. — Camberlin y Giudice.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-4 octubre.

Acta No. 27.549



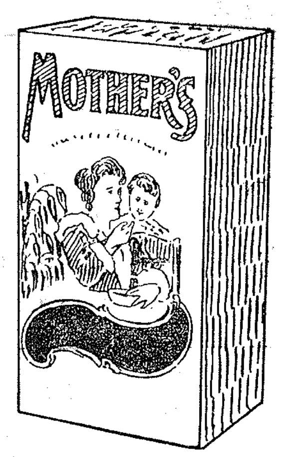
Septiembre 29 de 1909.—Francisco Henzi.—Artículos de las clases 61 á 70.
v-6 octubre.

Acta No. 27.550



Septiembre 29 de 1909.—Gregorio Tenreiro y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-6 octubre.

Acta No. 27.553



Septiembre 29 de 1909.—Feeney y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-6 octubre.

Acta No. 27.531

"LIVORNO"

Septiembre 27 de 1909.—José Portabales.—Artículos de la clase 59.
v-6 octubre.

Acta No. 27.532

"SORRENTO"

Septiembre 27 de 1909.—José Portabales.—Artículos de la clase 59.
v-6 octubre.

Acta No. 27.382

GENERAL PRIM

Septiembre 11 de 1909.—Pio L. Saroldi.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-7 octubre.

Acta No. 26.693



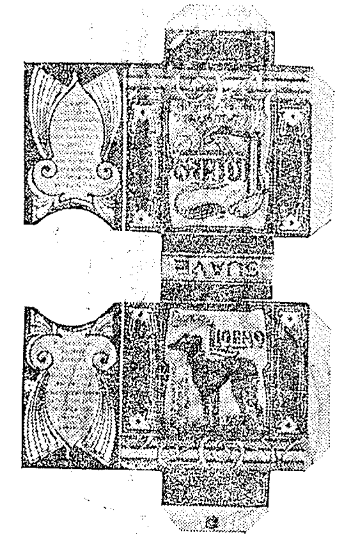
Junio 23 de 1909.—Antonio Cosentino.—Artículos de las clases 9 y 58 (modificada).
v-7 octubre.

Acta No. 27.542



Septiembre 28 de 1909.—Andrés Seartabellati.—Artículos de las clases 61 á 69.
v-5 octubre.

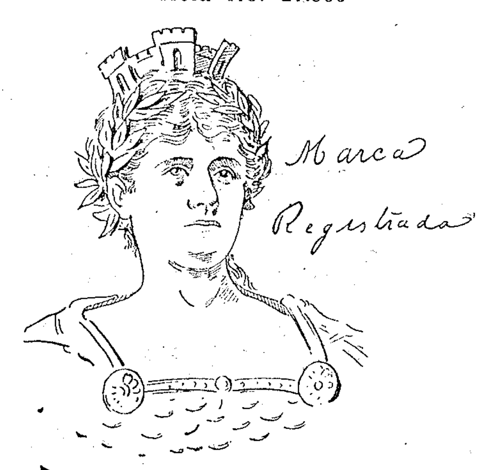
Acta No. 27.561



Septiembre 29 de 1909.—Emilio Pujal.—Artículos de la clase 59.

v-6 octubre.

Acta No. 27.566



Septiembre 30 de 1909.—José Peretti.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70.

v-7 octubre.

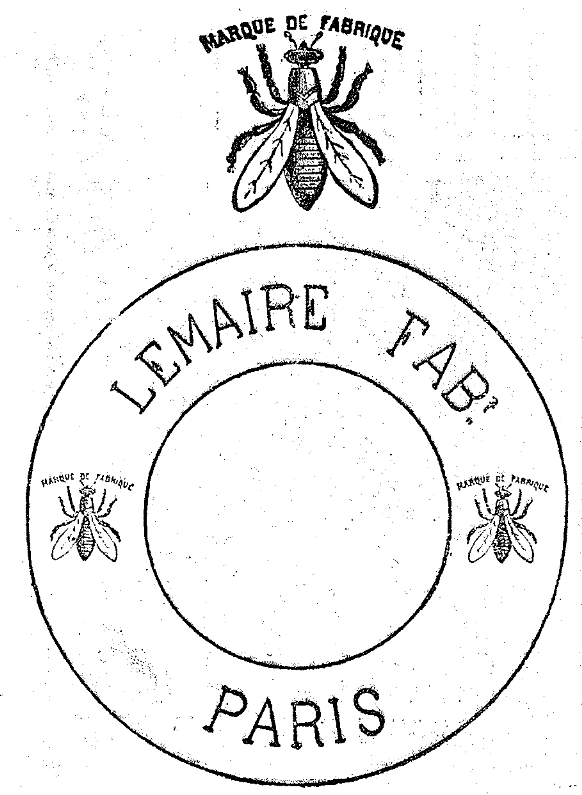
Acta No. 27.546



Septiembre 29 de 1909.—Miguel Campora y Cía.—Artículos de las clases 59, 66 y 68.

v-7 octubre.

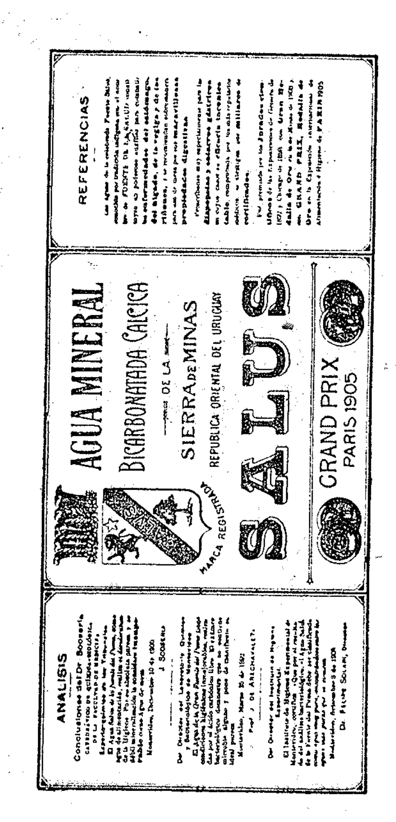
Acta No. 27.564



Septiembre 30 de 1909.—Baille Lemaire et Fils.—Artículos de la clase 75.

v-7 octubre.

Acta No. 27.571



Septiembre 30 de 1909.—Compañía Salus.—Artículos de las clases 69 y 79.

v-7 octubre.

Acta No. 27.573

"Stuccolina"

Septiembre 30 de 1909.—E. Colonelli y Cía.—Artículos de las clases 9 y 32.

v-7 octubre.

Acta No. 27.572

1810-1910

Septiembre 30 de 1909.—Angel Estrada y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-7 octubre.

Acta No. 27.574



Septiembre 30 de 1909.—Remy Aries.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-7 octubre.

Acta No. 26.432



Junio 7 de 1909.—Liberti Hnos.—Chocolates, clase 66 (modificada).
v-4 octubre.

Acta No. 27.535



UNICOS IMPORTADORES
ARÓSTEGUI & LAXAGUE
BUENOS AIRES

Septiembre 27 de 1909.—Aróstegui y Laxague.—Vinos de Burdeos, clase 68.
v-4 octubre.

Acta No. 27.533



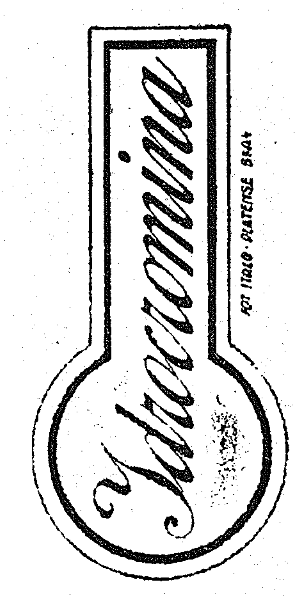
Septiembre 27 de 1909.—Enrique Riva y Víctor Guerín.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-4 octubre.

Acta No. 27.534

"Digestónico"

Septiembre 27 de 1909.—Vicente Fernández Vicente.—Productos farmacéuticos, clase 79.
v-4 octubre.

Acta No. 27.528



Septiembre 27 de 1909.—Vicente Biagini.—Artículos de las clases 33 y 34.
v-4 octubre.

Acta No. 27.567

"Vulcan"

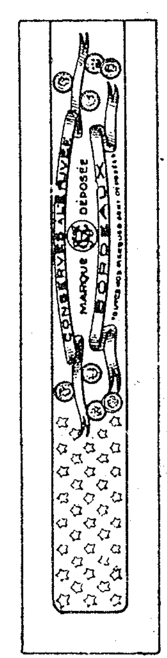
Septiembre 30 de 1909.—Menzies, Neild y Co.—Artículos de la clase 24.
v-8 octubre.

Acta No. 27.569

"Benoid"

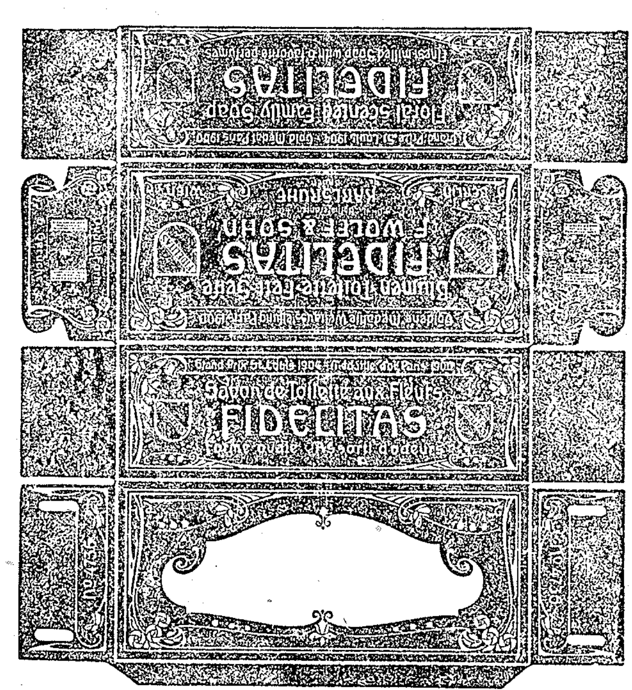
Septiembre 30 de 1909.—Hugo Brixy.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 octubre.

Acta No. 27.570



Septiembre 30 de 1909.—Horacio Vitaloni y Cía.—Artículos de las clases 61 á 63 y 66.
v-7 octubre.

Acta No. 27.555



Septiembre 29 de 1909.—F. Wolff y Sohn.—Productos de jabonería, clases 14 y 58.
v-6 octubre.

Acta No. 27.560



Tela especial para uso de familias

Fabricado espresamente para la Casa

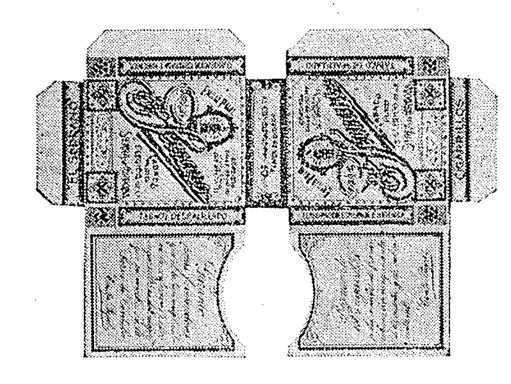
de

Buenos Ayres

18.29 METRES

Septiembre 29 de 1909.—R. y J. Carlisle y Cía.—Artículos de las clases 44 á 47.
v-7 octubre.

Acta No. 27.562



Septiembre 29 de 1909.—Emilio Pujal.—Artículos de la clase 59.
v-6 octubre.

Acta No. 27.548

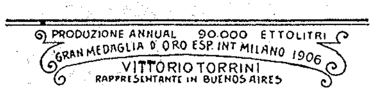


Septiembre 29 de 1909.—The Dunlop Pneumatic Tyre Company Limited.—Artículos de las clases 1 á 24 y 26 á 79.
v-6 octubre.

Acta No. 27.545







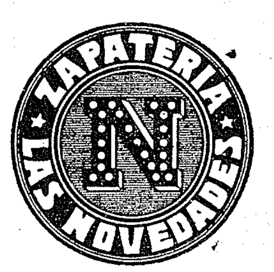
Septiembre 29 de 1909.—Víctor Torrini.—Vinos Chianti, clase 68.
v-6 octubre.

Acta No. 27.547



Septiembre 29 de 1909.—Raúl Sauveterre.—Artículos de las clases 68 y 69 menos aperitivos y bitters.
v-6 octubre.

Acta No. 27.559



Septiembre 29 de 1909.—Miguel Rosa.—Artículos de la clase 53.
v-6 octubre.

Acta No. 27.543

"Centuria Argentina"

Septiembre 28 de 1909.—Juan Angel Basualdo.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-6 octubre.

Acta No. 27.565

"Ne Plus Ultra"
The Very Finest
Scotch Whisky
OF GREAT AGE
(BLENDED)
Specially Reserved and Selected
BY
JOHN DEWAR & SONS LTD
PERTH.N.B.

Septiembre 30 de 1909. — John Dewar y Sons Ltd.—Artículos de las clases 68y 69.
v-7 octubre.

Acta No. 27.577



Octubre 1º de 1909. — Francisco Aprile. — Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v 8 octubre.

Acta No. 27.554

"The Indispensable"

Septiembre 29 de 1909.—Francisco Comas.—Artículos de las clases 35, 38, 39 y aparatos interceptores de hollín y chispas, clase 22.
v-7 octubre.

Acta No. 27.552

"Glascock"

Septiembre 29 de 1909.—Feeney y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-8 octubre.

Acta No. 27.578

"Monopol"

Octubre 1º de 1909. — Farbenfabriken Vorm Friedr Bayer Cía.—Jabones, clases 14 y 58.
v 8 octubre.

Acta No. 26.009

"Cabildo"

Abril 20 de 1909.—José Marinelli é hijo.—Artículos de las clases 1 á 79 (substituída).
v 8 octubre.

Acta No. 27.576

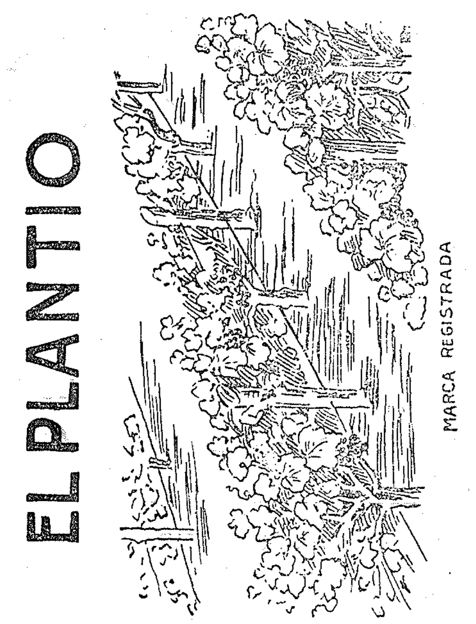
Octubre 1º de 1909.—Molinari, Sobrino y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v 8 octubre.

Acta No. 27.580

"Fioré"

Octubre 1º de 1909—Francisco García, Cartina hijo.—Artículos de la clase 59.
v 8 octubre.

Acta No. 26.654



Julio 1º de 1909.—Luis Petracchi.—Artículos de las clases 61 á 70 (substituída).
v 8 octubre.

Acta No. 26.813

"Gurany"

Julio 19 de 1909.—Pedro Bontempo.—Artículos de la clase 11 (substituída).
v 8 octubre.

JOSÉ ANTONIO VELAR comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional